BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Martes 2 de Abril de 1918 | AÑO XXVI NÚM. 7249

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme) El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley No 10363.—Licencia al Excmo. Señor Presidente de la Nación

Buenos Aires, Marzo 14 de 1918

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Acuérdase al Excmo. Señor Presidente de la Nación la licencia que solicita para ausentarse temporariamente de la Capital, durante el corriente año.

Art. 2o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — MARIANO DEMARIA — B. Ocampo — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designación de la Misión Especial que representará al Gobierno Argentino en los festejos del Centenario de Maipú a celebrarse en la República de Chile.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Atenta la invitación del Gobierno de Chile para concurrir a la solemne conmemoración del Centenario de Maipú que ha de realizarse en esa República; y deseando corresponder debidamente a dicha invitación,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Honorio Pueyrredón, para que en tal carácter presida la Misión Especial que concurrirá a Chile representando al Gobierno Argentino en los festejos del solemne Centenario.

Queda agregado a la Misión Especial, S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Chile, Doctor Carlos F. Gómez; y como Secretarios de la misma desígnase a los Señores Roberto Levillier, Doctor Delfor del Valle (hijo) y Carlos A. de Olazábal.

En representación del Ejército y de la Armada formarán parte de la Misión Especial el General de Brigada José F. Uriburu; el Contralmirante Vicente E. Montes; el Coronel Martín E. Bortagaray, Jefe del Regimiento de Granaderos a Caballo; el Capitán de Navío Tomás Zurueta; el Vicario General del Ejército Juan E. Isella; el Teniente Coronel de Artillería Justo P. Rojo; el Teniente Coronel de Artillería Nicandro F. Mouzo; el Teniente Coronel Felipe S. Alfonso; el Teniente Coronel de Ingenieros Enrique Mosconi; el Teniente Coronel de Caballería Luis F. Pérez Colman; el Teniente Coronel de Ferroviarios Pedro Grosso Soto; el Capitán de Fragata José F. Cross; el Capitán de Fragata Segundo Storni; el Capitán de Fragata Pedro Sautary; el Capitán de Fragata Arturo Cueto; y el Mayor de Reserva Dr. José E. Uriburu (hijo).

Nómbrase Agregados Civiles a la Misión Especial a los Señores Germán de Elizalde; Cesáreo Bernaldo de Quirez e Ingeniero Martín Noël.

Art. 2o Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo serán imputados al mismo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN.—H. PUEYRREDÓN.—R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY. —J. S. SALINAS.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—P. TORELLO.— F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Reconocimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1918.

Vistas las credenciales presentadas por el Señor Shichita Tasuiké, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno Argentino,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Queda reconocido el Señor Shichita Tasuiké en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno Argentino.

Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y en el del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas —Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 1o de Abril de 1918.

S. 1.—Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas», en la forma corriente a fojas ciento ocho (108), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2o Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas Z.—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 1o de Abril de 1918.

A. 60.—Comprobados por estas actuaciones que la sociedad anónima «Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas Z.» ha resuelto su liquidación y en mérito de lo dispuesto por el art. 370, inciso 4o del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto fecha 27 de Noviembre de 1915 que autorizó para funcionar a la precitada sociedad.

Art. 2o Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Etcheverry Pedro.—Designación de lugar para cumplimiento de pena

Buenos Aires, 1o de Abril de 1918.

P. 255.—Vistas las comunicaciones adjuntas y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de la Ley No 4189,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Desígnase el Territorio Nacional del Chubut para que el preso Pedro Etcheverry o José Mato o Matas o Enrique Malagueño o Juan Carricaburo (a) «El Desnudo», cumpla la pena de deportación que le ha sido impuesta; quedando la Gobernación encargada de la vigilancia del mismo y de verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos

por la ley y autorizada para designar dentro del Territorio el punto, pueblo o lugar que estime más conveniente para la residencia del deportado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación del Neuquén. — Nombramiento de Juez Paz y Encargado de Registro Civil, de Minas.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

G. 269. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación del Neuquén,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Minas, a D. Arzonindo Almendra.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ganadería y Agrícola Las Laguuitas. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

G. 11. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, y ajustándose sus estatutos con la aceptación de las observaciones formuladas a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Ganadera y Agrícola Las Lagunitas» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a fojas nueve (9), con las modificaciones del escrito de fojas diez y siete (17) a veinte (20) vuelta, debiendo cumplirse lo dispuesto por el art. 319 de la Ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«La Nación». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

N. 32. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «La Nación», en la forma corriente de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y cinco (55) vuelta, debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«La Giralda». — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

G. 4. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «La Giralda» ha resuelto su liquidación; y atento lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 4 de Octubre de 1915 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Jueces de Paz de varias secciones de la Capital

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

C. 178. — Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara 1ª de Apelación en lo Civil,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz de la Capital, a los siguientes señores: Titulares de la Sección 1ª al Ing. D. Felipe Cuenca; de la Sección 12ª a D. Fermín R. Salaberry; de la Sección 21ª a D. Jacinto Zemborain; de la Sección 26ª a D. Juan Koppen y de la 32ª a D. Augusto Ragoza.

Suplentes de la Sección 3ª a D. Alejandro Becú, de la Sección 13ª al doctor Guillermo Zorraquín; de la Sección 14ª a D. Humberto Canale; de la Sección 15ª al Dr. Agustín Berisso; de la Sección 20ª a D. Eduardo J. E. Cichero y de la Sección 23ª a D. José Baliero

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Victorica (Pampa Central).

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Art. 1º Nómbrase a D. Zacarías J. Alzugaray de Toledo, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular interino de Victorica (Pampa Central).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima La Scandia. — Productos de Lechería. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

S. 20. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter que solicita, por cuanto el inciso 3º queda cumplido en exceso con el depósito en el Banco de la Nación de $ 10.000 m/n., certificado de fojas 1 y el convenio e inventario público corrientes a fojas 10, 11, 12 y 13,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la «Sociedad Anónima La Scandia - Productos de Lechería» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas veintidós (22) a veintiocho (28), debiendo cumplirse lo dispuesto por el art 319 de la ley precitada, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad de Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1918.

M. 5. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria han sido debidamente sancionadas y se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Sociedad de Manufactura de Tabacos J. M. Ariza», en la forma corriente de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19), quedando la sociedad con el nuevo nombre de «Compañía Tabacalera (Sociedad Anónima)», debiendo cumplirse lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Zabalza Adolfo y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

M-28. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que, en nombre y representación del P. E. entable las acciones correspondientes contra Adolfo Zabalza y Juan Ponce de León, hasta obtener el pago de las sumas de siete pesos con treinta y nueve centavos ($ 7,39) y un peso con treinta centavos ($ 1,30) que adeudan respectivamente.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado, como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

M-30-17. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes, después de aceptadas las observaciones de forma hechas; y estando autorizada la restricción efectuada en el quórum de las asambleas, por el Art. 354 del Código de Comercio que expresamente dice legislar para el caso de no haberse establecido lo contrario en los estatutos sancionados por la sociedad; y teniendo en cuenta al hacer esta apreciación, que en el comercio casi siempre el éxito depende de la rapidez de las resoluciones, razón por la cual la práctica tiende a simplificar el procedimiento a base de correcta conveniencia y buena fe, usando del derecho acordado por la ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad anónima «Mercado de Cereales a término de Buenos Aires», en la forma expresada en la copia corriente de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), con las modificaciones aceptadas en el escrito de fojas noventa (90); debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Confección de bancos escolares para las Escuelas de Artes y Oficios.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1918.

P-604. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional y siendo de urgente necesidad proveer a las Escuelas de Artes y Oficios de los bancos escolares indispensables para su instalación y funcionamiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Dirección a adquirir, en licitación privada, la materia prima que requiera la construcción de doscientos cincuenta; (250) bancos escolares Nº 1 y setecientos cincuenta (750) Nº 2; debiendo abonarse, oportunamente, el importe de los elementos que se adquieran a ese efecto, así como el peculio y demás gastos con los fondos de la orden de retención Nº 2, de 31 de enero próximo pasado, a que se refiere el acuerdo de Ministros de 26 de diciembre de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras ampliatorias del Camino de acceso a San Joaquín (F. C. P.)

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 8576-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva el proyecto y presupuesto referente a las obras ampliatorias del camino de acceso a San Joaquín desde el Norte, zona del Ferrocarril Pacífico, cuyo gasto asciende a la suma de $ 1.250.00 moneda nacional, y que mediando razones de urgencia se llevaron a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia, valor de $ 1.250 m/n, para las obras ampliatorias en el camino de acceso a la estación San Joaquín, de la zona del Ferrocarril Pacífico.

Art. 2º El gasto de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.250 m/n), se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Recorrido máximo de las locomotoras para un consumo de 10m³ de leña, según poder de tracción.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 8605-FF-1917. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que al solicitar la implantación de las medidas a que se refiere el decreto de 14 de Enero ppdo., sobre empleo de un pasaleña en toda locomotora en que el consumo de leña sobrepase de 10m³, era su propósito el fijar en cada caso, en orden a la potencia de las locomotoras empleadas, el correspondiente recorrido.

Que ello no obstante la práctica de las disposiciones de dicho decreto da lugar a dificultades, por cuanto siendo difícil el establecer con precisión el consumo efectivo de leña, el personal pierde hasta cierto punto el contralor de la reglamentación.

Que con estos fines aconseja se establezca, en la forma que propone, los diferentes recorridos máximos que corresponden al consumo de 10m³ de leña, según las diversas fuerzas de tracción de las locomotoras.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, como ampliación de los decretos de fechas 9 de Noviembre y 14 de Enero ppdos., la siguiente tabla propuesta por la Dirección General de Ferrocarriles, para determinar el recorrido máximo de locomotoras, según su poder de tracción, para un consumo de 10m³ de leña:

Poder de tracción de las locomotoras	Recorridos máximos
Mayor de 8000 Kg.	80 Km.
Entre 7000 y 8000 Kg.	90 »
» 6000 » 7000 »	100 »
» 5000 » 6000 »	125 »
Menores de 5000 »	150 »

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho archívese con sus antecedentes.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de consolidación del puente Pellegrini (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 9852 P-917. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la aprobación del adjunto proyecto de obras de consolidación del puente «Pellegrini» sobre el río Gualeguay (Entre Ríos), cuyo valor calculado asciende a 111.483,77 $ m/n., y

Considerando:

Que si bien el presupuesto del año 1917 asigna a tal fin la suma de $ 100 000 m/n., la que no ha sido aún invertida, no puede al presente tenerse como tal este recurso toda vez que la retención de partidas correspondientes a ejercicios vencidos, corresponde hacerse solamente en los casos en que exista compromisos por adquisición de materiales o celebración de contratos, circunstancia que no media en el presente, dado que las obras han de tener comienzo recién en el año en curso.

Que, por otra parte, la suma que fija la mencionada partida es visiblemente inferior a la presupuesta, lo que haría necesario la gestión de nuevos fondos ante el H. Congreso; razones todas que llevan a diferir la consideración del proyecto para el momento en que arbitradas las sumas necesarias para el total de los trabajos, puedan ser definitivamente llevadas a cabo.

Por esto, atento los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la inaplicabilidad de las previsiones de la Ley 10285,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Por intermedio del Ministerio de Hacienda, recábese oportunamente del H. Congreso, un crédito suplementario por valor de ciento once mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 111.483,77 m/n) a fin de que pueda llevarse a cabo las obras de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, pase al Ministerio de Hacienda a los fines expresados.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras de consolidación en el puente Tragadero (Chaco)

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 2420-P-918. — Vistos los cómputos métricos y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de trabajos de consolidación del puente Tragadero, en la Colonia Margarita Belén (Chaco), y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable por cuanto dicho puente se encuentra en malas condiciones de conservación.

Que dada la naturaleza de las obras a realizar y la urgencia con que son requeridas conviene que se lleven a cabo por administración; y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los cómputos métricos y presupuesto adjunto, valor este último de dos mil veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 2.025,56 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para conservación de puentes y caminos asigne el presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reorganización del personal de las obras de los Puertos de Mar del Plata y Quequén.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1918.

Siendo conveniente reorganizar el personal de la Inspección de los Puertos de Quequén y Mar del Plata por las mismas razones aducidas en los considerandos del decreto de fecha 12 de Marzo ppdo.,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el personal de Inspección de las obras de los Puertos de Mar del Plata y de Quequén designándose: Jefe de la Inspección al Ingeniero don Pedro Genta, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, que se imputará en la forma establecida en el decreto de 27 de Febrero ppdo.; Contador a don Arturo Invierno, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Ayudantes Técnicos de 2da. con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, a don Mauricio A. Lesieux y a don Domingo Sechiaro; Sobrestante de 2da. a don Eugenio Zuber, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Apuntadores de 1ra. a don Vital G. Roldán, Enrique Simón y José D. Barrios, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, cada uno, y Escribiente a don José R. Alcorta, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, sueldos todos que se imputarán a la partida que el presupuesto asigna para cumplimiento de la Ley 6490; Ayudante Principal, a don Luis M. Mina, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional; Ayudante Técnico de 2da. a don José di Francesco, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y Apuntador de 1ra. a don Juan Figueroa, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, sueldos éstos que se imputarán a la partida que el Presupuesto asigna para cumplimiento de las Leyes números 5505 y 9153.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura — Aprobando un presupuesto para obras en oficinas de Correos y Telégrafos de Gualeguay.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 7202-F-910. — Visto el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras complementarias de las autorizadas a llevar a cabo en el edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de Gualeguay y que han sido contratadas con la empresa Saint Germain y Gagneten, y

Considerando:

Que en el presupuesto de las mismas se ha fijado una partida de pesos 255 moneda nacional, para recorrido, arreglo y reposición de tejas, suma que se ha comprobado resulta insuficiente dado que la disposición del techo es fundamentalmente inadecuada y no acepta más reparo que su levantamiento total y nueva colocación en condiciones de seguridad.

Que por este concepto debe ser ampliado el término para la terminación de estos trabajos por un tiempo prudencial, por lo que la Dirección técnica aconseja la concesión de un mes más para su terminación y la elevación de la suma prevista en el presupuesto primitivo a pesos 1.550,45 moneda nacional deducción hecha de la estipulada en el mismo para recorrido, arreglo y reposición de tejas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y artículo 42 de la ley de Obras Públicas se ha convenido con los contratistas los precios unitarios para dichos trabajos y por consecuencia según lo establece el artículo 42 de la misma ley les corresponde realizarlos.

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.550,45 m/n), debiendo la Empresa Saint Germain y Gagneren, a quien se le prorroga en treinta días la fecha para la terminación de las obras, llevar a cabo los trabajos que en él se detallan como una prolongación del contrato que tienen celebrado para la ejecución de los principales en el mencionado edificio.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Prolongación del recorrido de un ascensor del Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 9427-C-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la ejecución de los trabajos relativos a la prolongación hacia la planta superior del recorrido del ascensor Nº 1 del Colegio Nacional Central, y

Considerando:

Que la propuesta más ventajosa es la de la casa Hess, Menzies y Cía., la cual se compromete a realizar dichos trabajos por la suma total de pesos 1.402,50 moneda nacional, y la que por otra parte, es contratista de la instalación y montaje de tres ascensores en la primera sección del mencionado edificio, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la casa Hess, Menzies y Cía., la ejecución de los trabajos de referencia por la suma de mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.462,50 moneda nacional) y como una prolongación de su contrato aprobado el 25 de Junio del año ppdo.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne para construcción Colegio Nacional Central.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO,

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en la Escuela Normal de Profesores (Rosario).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 1613-E-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos presupuestos relativos a la ejecución de obras complementarias de las reparaciones generales autorizadas a llevar a cabo por decreto de 31 de Diciembre ppdo., e instalación de un tocador para profesores en el edificio fiscal que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Rosario (Santa Fe), y

Considerando:

Que se trata de trabajos que es indispensable realizar para el mejor funcionamiento de la referida escuela y conviene por su naturaleza que se lleven a cabo administrativamente, y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos presupuestos valor total de seis mil novecientos noventa y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 6998,18 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que ellos comprenden administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para reparación y ampliación de escuelas normales asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.—Obras adicionales en el Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. Nº 2293 I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al iniciar las obras que ejecuta en el Instituto Nacional de Bacteriología, autorizadas por decreto de 5 de Noviembre ppdo., ha comprobado que es indispensable realizar otras adicionales por lo que al efecto eleva el presupuesto que ha formulado, cuya aprobación solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de dos mil ochocientos noventa y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 2899,68 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que el comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año asigne para obras en el mencionado Instituto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. Trabajos en la Colonia Nacional Menores Varones de Marcos Paz.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. Nº 3593-C-917. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos que es necesario efectuar en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz que a continuación se detallan: construcción de un portón de acceso incluído el 20 por ciento para imprevistos pesos 3.139,32 m/n y construcción de una casa destinada a portería incluyendo la cocina, la instalación sanitaria y el 20 por ciento para imprevistos pesos 7.259,40 m/n; y

Considerando:

Que las construcciones proyectadas han sido requeridas por la Dirección de dicho establecimiento y responden a la necesidad de facilitar el control de entrada y salida de personas y vehículos.

Que dada la naturaleza de los trabajos conviene que se lleven a cabo administrativamente, y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos presupuestos cuyo importe total asciende a la suma de diez mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 10.398,72 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en ellos se detallan administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que se autoriza de cuya inversión se rendirá cuenta documentada oportunamente se imputará a la partida que para obras en la expresada Colonia asigne el Presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la Escuela Normal Mixta de Lincoln.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 8915-E-1917. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Lincoln, cuyo importe incluso el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de pesos 3.862,73 m/n, y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos responde a la necesidad de dejar el edificio mencionado en buenas condiciones de conservación e higiene.

Que dada la naturaleza de ellos, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, los lleve a cabo administrativamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.862,73 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata debiendo la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cabo oportunamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año asigne con destino a reparación y ampliación de escuelas normales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

rección General de Arquitectura. — Reparos en las Oficinas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 1167-J-918. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversas obras de reparo y modificación en los locales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ocupados por la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, 3ra. Sección, y despacho del señor Ministro, y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es necesaria, por hallarse esos locales en mal estado de conservación y por razones de su mejor funcionamiento;

Que dada la naturaleza de las obras conviene que se lleven a cabo por administración, y atentos los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de cinco mil ciento sesenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 5.162,15 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que el comprende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una escalera de mármol en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. 1276-I-918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de una escalera de mampostería y mármol en el segundo patio del edificio que ocupa el Instituto Nacional del Profesorado Secundario cuyo importe incluído el 20 % para imprevistos asciende a la suma de $ 2.813,32 m/n., y

Considerando:

Que la construcción de la escalera de que se trata, en sustitución de la que actualmente existe, tiene por objeto facilitar el cómodo acceso a la planta alta del edificio y dar al patio un mayor emplazamiento necesario para el recreo de los alumnos;

Que dada la circunstancia de que en el mencionado establecimiento se están realizando otros trabajos administrativamente, conviene que se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo la construcción de que se trata administrativamente;

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de dos mil ochocientos trece pesos con treinta y dos centavos ($ 2.813,32 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los mencionados trabajos, en aquel edificio debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente, en oportunidad, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para reparación y conservación de edificios fiscales asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Limpieza y Conservación de las máquinas del taller de carpintería.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Expte. 2103-A-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación del presupuesto de $ 1.148,70 m/n., a invertir en la limpieza, conservación y pequeños reparos en las máquinas del Taller de Carpintería de dicha Dirección; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto valor de mil ciento cuarenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 1.148,70 m/n.) moneda nacional por el concepto de la referencia, pudiendo la expresada Dirección invertir la suma antedicha con cargo a la partida que el presupuesto para el corriente año asigne con destino a conservación y reparaciones de edificios fiscales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo e instalación eléctrica y provisión de ventiladores en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Expte. Nº 2389-C-918. — Vistos los adjuntos presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura en virtud del pedido hecho por la Caja de Conversión los cuales comprenden diversos arreglos en la instalación eléctrica y la provisión de 20 ventiladores para ese establecimiento,

Considerando:

Que los arreglos de la instalación eléctrica son necesarios y conviene por la naturaleza de los trabajos y su poco costo que se lleven a cabo administrativamente,

Que por lo que respecta a la provisión de los 20 ventiladores, procede en vista de que no existen fondos especiales destinados con tal fin que se adquieran directamente por la Caja de Conversión; y atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto valor de un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680 m/n.) para el arreglo de las instalaciones eléctricas en el edificio de que se ha hecho referencia debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que el Presupuesto del corriente año asigne para conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Central Córdoba. — Expropiación de terrenos en Taco-Ralo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Expte. 8530-F-916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba manifiesta la necesidad de expropiar unas fracciones de terrenos que requiere para realizar las obras que le fueron ordenadas en su estación Taco Ralo a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano demostrativo de los mismos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley 6369.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano a que se ha hecho referencia y en el cual están demarcados con las letras «A» y «B» los terrenos que requiere la empresa recurrente para llevar a cabo las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Rectificación del Registro Nº 21 del Registro de Exploraciones del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

L-1611/917. — Visto este expediente, relativo a la solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio de Misiones, presentada por el señor William Lancaster y, atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Rectificar el Registro Nº 21 del Registro de Exploraciones del Territorio de Misiones, quedando establecido que la superficie solicitada no debe abarcar el lote número nueve de la colonia Santa Ana, como por error se determinaba en aquél, sino el lote número 4 de la misma Colonia.

Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

-13 abril

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Expediente M. 1859/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Felipe Manía, de profesión rentista, domiciliado en esta Capital, calle Balcarce 161, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres, en dirección O. N. O. y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norte se tira una línea N. S. y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre esta misma línea se fija el punto de partida. Desde este punto medimos hacia el Este una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea bajamos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea trazamos otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S.; formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia: — Felipe Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juán R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente, en el cual Don Felipe Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de borato y de las substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en la forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tucley o Tucle y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 marzo Nº 865-v-2 abril.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente M. 1858/917. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Bartolomé Manía, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Lamadrid 645, ante el Señor Director General se presenta y expone. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Superior Gobierno Nacional, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Cerro Tucle, situado a unas cuatro leguas de San Antonio de los Cobres, en dirección O. N. O., y que ubico en la siguiente forma. Desde la punta del Cerro Tucle, en su pendiente Norte se tira una línea N. S., y a quinientos metros de distancia abajo de la cumbre del Cerro, cuya forma es cónica, sobre ésta misma línea se fija el punto de partida. Desde éste punto medimos hacia el O. una línea de cuatro mil metros y de la extremidad de esta línea medimos una perpendicular de cinco mil metros hacia el Sud, y de la extremidad de esta línea S. O., otra línea perpendicular de cuatro mil metros hasta encontrar la línea primitiva, N. S. formando así un cuadrado de cuatro mil metros por cinco mil, o sean dos mil hectáreas. — en la exploración se emplearán el personal necesario con sus herramientas para llevar a feliz término la exploración. — Es Justicia. — B. Manía. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las once y cincuenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juán R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el cual don Bartolomé Manía solicita en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de los Cobres) permiso de cateo para substancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de borato y de substancias de aprovechamiento común. — La zona que debe abarcar el permiso de cateo solicitado; ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Este, pase por el Cerro Tucley o Tucle y ción Norte Sud; por cuatro mil metros de ancho; tal que su lado Oeste pase por el Cerro Tucley o Tucle y que su lado Norte diste quinientos metros al Norte del mismo cerro. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las

puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E. 18 marzo Nº 864-v-2 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado.—Queja del señor Ramón Herrera

018324-C-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Ramón Herrera contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por caída de un animal vacuno de un vagón, y

Considerando:

Que la Carta de Porte fué firmada sin hacer observación al respecto, lo que demuestra que la hacienda fué retirada de conformidad.

Que si bien es cierto que en Kilómetro 809.790 se encontró un animal vacuno muerto al costado de la vía no se ha podido dejar establecido si cayó o nó del tren que conducía la hacienda del quereliante.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Sud.—Queja del Señor M. Barbosa

017701-S-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor M. Barbosa contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 24 y 3 despachadas de Suncho Corral a Balcarce y de La Cañada al mismo punto respectivamente, y

Considerando:

Que en el transporte de las mencionadas consignaciones se emplearon 1495 horas y 1543 horas en lugar de 555 horas y 565 horas respectivamente que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que las consignaciones fueron transportadas con 940 horas y 977 horas y 10 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Sud.—Queja del Señor Juan S. Ortiz

017432-S-917. —Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan S. Ortiz contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 18 despachada de la estación Quequén a J. N. Fernández el 25/10/17, y

Resultando:

Que el transporte de la mencionada consignación se emplearon 204 horas en lugar de 151 horas 23 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 53 horas 37 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. Queja del Señor Juan C. Marchisio y Cía.

018005-S-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan C. Marchisio y Cía., contra la Empresa del F. C. Sud, por falta de entrega de consignación de plantas, y

Considerando:

Que no ha podido constatarse que el interesado se presentase en la fecha que menciona, a retirar la consignación a que alude en su queja,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Varias quejas falta suministro de vagones

018406-P-917. — Marzo 18 de 1918. — Vistos los reclamos a que se refieren los expedientes 018406 y 018949 P del año 1917 y 01351-P-1918 contra el F. C. de Entre Ríos por falta de suministro de vagones, y

Considerando:

Que si bien es cierto que ha existido demora en la provisión de los vehículos a que se refieren los recurrentes, no es menos cierto que la Empresa suple los pedidos dentro de los medios de que dispone y sin preferencia a favor de determinados cargadores.

Que por otra parte, siendo evidente la excepcional demanda de esta clase de transportes y la situación en extremo anormal que por diversas causas atraviesan las empresas ferroviarias en la actualidad, no sería justo responsabilizar a la citada Empresa en un caso especial en virtud de lo dispuesto por el Art. 5º inciso 2º de la Ley 2873,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese previa agregación. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos.—Queja del Señor Mauricio Merenlender

019310-P-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Mauricio Merenlender contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por cobro de almacenaje de una encomienda, y

Considerando:

Que el querellante dejó en depósito la encomienda de referencia y cuando se presentó a retirarla, se le cobró en concepto de almacenaje la cantidad de $ 0,80 suma que no procede, pues no se trataba de almacenaje, sino de un depósito, cuya tarifa es de 0,10 $ por día y por bulto,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. A. Giovachini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Abel del Piano

017644-P-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del señor Abel del Piano contra la empresa del F. C. de Entre Ríos, por preferencia en el suministro de vagones jaulas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha suministrado vagones pedidos por otros cargadores con posterioridad a los solicitados por el recurrente.

Que este procedimiento importa una infracción al Art. 283 B. del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. —A. Giovachini. — Celestino González Pérez.

021293-S-1917. — Marzo 21 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación el plano de ubicación y detalles Nº. 5274 S. S. W. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a los w. c. y mingitorios públicos que propone construir en su estación Carhué, y

Considerando:

Que se trata de la ejecución de una obra conveniente y que nada hay que observar con respecto a los dispositivos técnicos adoptados toda vez que se ajustan a las prescripciones existentes en la materia para la construcción de obras de la naturaleza de la que se trata,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº 5274 S. S. W. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

02107-S-1918. — Marzo 21 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando su aprobación el plano No. 26798 y su correspondiente memoria descriptiva, referente a una vía Decauville que proyecta colocar con carácter provisorio, dentro del terreno de la Playa de su estación Saladillo, y para el servicio de la Municipalidad de dicha localidad, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26798 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

01813-O-918. — Marzo 18 de 1918. — Vista la presente nota de la Sección Control del Ferrocarril Oeste, en la cual hace presente que el personal de limpiadores, etc. del galpón de Chivilcoy tiene una jornada de 12 horas, cuando de acuerdo con la Reglamentación vigente, le corresponde una de menor duración, y

Teniendo en cuenta:

Que el Nº de máquinas que en término medio entran en el referido galpón es de 4,32 con lo cual queda demostrado, se acuerde con las consideraciones hechas en resolución de fecha 23 de Febrero, motivado por análogo asunto en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que la jornada que le corresponde es de 8 horas,

La Dirección General de Ferrocarriles —

RESUELVE:

Art. 1º Clasifícase dentro de la primera categoría el personal de limpiadores, etc. afectado al galpón de Chivilcoy.

Art. 2º Fíjase un plazo de cuatro días para que la Empresa presente los diagramas de trabajo correspondientes, y el de cuatro días más para que el trabajo del personal se ajuste al diagrama aprobado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05932-P-918. — Marzo 21 de 1918. — Vista la nota de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y lo informado por la Sección Control respectiva, y la Inspección General de Explotación Técnica, referente a la categoría en que deben ser clasificados los galpones de máquinas de San Rafael y Cuyupán, y

Considerando:

Que el término medio de máquinas que diariamente entran en este galpón es respectivamente de 0,24 y 3,13 de lo cual resulta en mérito a las consideraciones expuestas en la resolución de fecha 28 de Febrero del corriente año, motivada por un caso análogo del mismo Ferrocarril, que no corresponde la jornada de 8 de horas o sea la de primera categoría,

La Dirección General de Ferrocarriles —

RESUELVE:

Art. 1º Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que corresponde la segunda categoría para los galpones de San Rafael y Cuyupán.

Art. 2º Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva, archívese.

P. Nogués.

01630S-C-1917. — Marzo 22 de 1918. — Vistas estas actuaciones, de la cuales resulta:

a) Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 33 del ramal de Cruz a Córdoba, a fin de facilitar el acceso a la estación «Destino», con motivo del camino que construye entre las poblaciones de Río Segundo y Alta Gracia.

b) Que la Empresa precitada, al evacuar la vista conferida manifiesta que la construcción del paso a nivel de que se trata, exigirá un desembolso de 1.600.00 $ m/n aproximadamente, por lo que creo de su deber dejar constancia, de que si se llega a llevar a cabo dicha obra, los gastos que ella demande deben ser abonados por la autoridad que la solicita, y

Considerando:

1º Que se ha comprobado que las condiciones topográficas permiten la construcción del paso a nivel en cuestión, sin ofrecer dificultad alguna para la circulación de los trenes.

2º Que esa obra llenará una necesidad sentida por las poblaciones que pondrá en comunicación el Gobierno recurrente por lo que precede se ordene en apertura.

3º Que en lo referente a quien debe cargar con los gastos que demande la construcción de ese paso a nivel, es una cuestión que escapa al pronunciamiento de esta Dirección General; y por lo tanto deberá ser planteada y resuelta ante por quienes corresponda, sin perjuicio de que las obras se lleven a cabo,

Por ello:

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que en el término de quince días de comienzo a la construcción del paso a nivel público de que se trata, a cuyo efecto presentará los planos respectivos, dejando a salvo su derecho para que dilucide, lo que se refiere al pago de los gastos que dicha obra demande, ante quienes corresponda.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Varias quejas por falta provisión de vagones.

082-P-918 —Marzo 18 de 1918 — Visto los reclamos a que se refieren los expedientes 082-P-918, 017636 y 021143-P del año 1917 contra el F. C. P. de Santa Fe por falta de provisión de vagones, y

Considerando:

Que si bien es cierto que ha existido demora en el suministro de los vehículos de que se trata, no es menos cierto que la Empresa suple los pedidos dentro de los medios de que dispone y sin preferencias a favor de determinados cargadores.

Que por otra parte, siendo evidente la excepcional demanda de esa clase de transportes, y la situación en extremo anormal que por diversas causas atraviesan las empresas ferroviarias, no sería justo responsabilizar a la Empresa en un caso especial en virtud de lo dispuesto en el Art. 5º inciso 2º de la Ley 2873.

Que se ha comprobado que la citada Empresa no se ha ajustado, en algunos casos a lo dispuesto en el Decreto de 2 de Agosto del año ppdo.,

El consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese previa agregación. A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Reclamo telegráfico varios cargadores

017457-P-917. — Marzo 18 de 1918. — Visto el reclamo telegráfico de varios cargadores de leña y carbón contra el F. C. Pacífico, por falta de vagones en la estación Villa Dolores, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes acumularon en la citada estación antes y durante los días de la huelga una cantidad considerable de combustible para transportar.

Que la Empresa, debido al entorpecimiento que por aquella causa sobrevino se vió impedida de poder suministrar los vagones y también por estar obligada a atender los servicios de preferencias determinados por las reglamentaciones en vigencia.

Que en la actualidad se encuentran normalizados dichos servicios,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.—Queja del Señor Alfredo Rico

017933-P-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Alfredo Rico contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de peso en una consignación correspondiente a Carta de Porte 40, despachada de Monte Comán con destino a Godoy Cruz, y

Considerando:

Que según Carta de Porte, la estación expedidora recibió la citada carga sin hacer observación estando compuesta de 469 fardos de pasto con peso de 14.000 kg declarados por el cargador de conformidad con el Art. 219 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a destino llegó conforme el número de fardos y en buenas condiciones, pero al verificarse el peso dió la operación 10.970 kg. o sea 3.030 kg. menos que los consignados en los documentos del transporte.

Que por comparación con lo que resulta en casos análogos, la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probablemente aproximada siendo por otra parte recíproco el derecho de la Empresa y el público de verificar a la llegada de las cargas su precio o peso.

Que el hecho de que la Empresa no haya intervenido en la carga, no la exime de la responsabilidad que para el acarreador determina el Art. 246 del Reglamento General de FF. CC. siempre que en la Carta de Porte no se anote la leyenda a que se refiere el Art. 258 del citado reglamento.

Que la mercadería transportada está regida por las mermas que determinan los Arts. 254 y 256, que limitan la responsabilidad de la Empresa sobre el derecho acordado al remitente o destinatario por el Art. 255,

El Consejo Resuelve:

Hacerlo saber al recurrente y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr. Moisset Spiron

020374-C-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Sr. Moisset Spiron contra la Empresa del F. C. C. C. por la forma brusca con que arrancó el tren en que viajaba, y

Considerando:

Que el sacudimiento del tren fué debido a los vehículos del F. C. Santa Fe, que corrían agregados al convoy, los que siendo de paragolpes sencillos, para acoplar a los paragolpes automáticos, necesitan colleras largas que originan golpes al arrancar el tren.

Que éste remolcaba 78 ejes, lo que está en contravención de lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Juan Calderoni

017682-C-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan Calderoni contra la Empresa del C. C. A. por demora en el transporte, y

Considerando:

Que la consignación a que se refiere el recurrente, se quemó conjuntamente con el vehículo que la transportaba durante la huelga del personal ferroviario,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese —A. Giovacchini. — Celentino González Pérez.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Juan Calderoni

017683-C-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan Calderoni contra la Empresa del F. C. C. A. por falta de entrega de consignación Carta de Porte 110 de Gutiérrez a Baradero, fecha 21/9/17, y

Considerando:

Que la consignación a que hace referencia el recurrente, se quemó conjuntamente con el vagón que la transportaba durante la huelga ferroviaria,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

0764-O-1918. — Marzo 11 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los Planos Nos D/VI.668; D/VI/670 y D/VI/669 y memorias descriptivas correspondientes, de acuerdo a los cuales proyecta ampliar la superficie cubierta para depósito de cereales disponible en sus estaciones Elordi y Simsen, utilizando materiales provinientes de los galpones Nos. 6 y 9 de la estación Villegas; así como el levantamiento del desvío que sirve al galpón Nº 9 de esta estación, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta que el levantamiento de los galpones de la estación Villegas no causará perjuicio alguno, puesto que la superficie cubierta existente en dicha estación es de 4264 m², siendo la necesaria de 700 m²,

Se Resuelve:

Aprobar los planos Nos. D/VI 668, D/VI/669; D/VI/670 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización de planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

———

0589-S-1918. — 21 Marzo 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 24007-G. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Río Negro, un cruce provisorio de un «Decauville» de un particular, con la vía principal y la vía segunda, de la mencionada estación, con el objeto de comunicar la fábrica de yeso que existe frente a la calle de circunvalación sud, y el galpón de cargas; dicho cruce será movible y se colocará solamente cuando se requiera para el paso de vagonetas; siendo la operación de sacar y colocar el cruce, presenciada y dirigida por un empleado de la Empresa, y

Considerando:

Que la obra proyectada se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24007-G. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud; autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Sud. — Queja del Señor Pedro Storm y Cía.

021146-S-917. — 20 Marzo 1918. — Vista la queja del Señor Pedro Storm y Cía., contra la Empresa del F. C. Sud, por incendio de una consignación, y

Considerando:

Que efectivamente, durante la huelga del personal ferroviario, conjuntamente con otros, fué incendiado el vagón que conducía la carga por la cual se reclama;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Sud. — Queja del Señor Fernández Roza y Cía.

019362-S-917. — 20 Marzo 1918. — Vista la queja del Sr. Fernández Roza y Cía., en estación Mechongué contra la Empresa del F. C. Sud, por falta y avería en una consignación de vino, y

Considerando:

Que según constancia en la Carta de Porte, el querellante retiró la carga con 5 bordalesas y 3 barriles, de las que faltaban 149 kg. y 1/2,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. —A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja de varios comerciantes y colonos

019001-O-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja de varios comerciantes y colonos de Castex por paralización de tráfico de mercaderías y vagones con maquinarias, y

Considerando:

Que debido a las divergencias surgidas entre el personal de locomotoras y la Empresa del F. C. Oeste, ésta para evitar peligros en la circulación de los trenes, dispuso la suspensión parcial del recibo de cargas y de hacienda desde el 10 hasta el 20 de Diciembre ppdo., anotándolas con condicionalmente para estaciones adentro de Suipacha y por empalmes adentro de Mercedes,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja Sres. Marcaida García, Lauces y Cía.

017133-O-917. — Marzo 18 de 1918. Vista la queja de los Sres. Marcaida García, Lauces y Cía., contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte y mal estado de mercaderías, y

Resultando:

Que en el transporte de referencia, se emplearon 1045 horas 30 minutos en lugar de 966 horas 05 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que al ser retirada la mercadería en destino, se comprobó que 30 bolsas de papas con 1832 kilos estaban en malas condiciones.

Que este transporte sufrió en las líneas del F. C. Sud la huelga general ferroviaria, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento Gral. de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 79 horas 25 minutos de retardo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja del Sr. José Kohan

017261-O-917. — Marzo 18 de 1918. — Vista la queja del Sr. José Kohan contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 6626 despachada de Once a Quiroga el 18/9/17, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con 86 horas de adelanto sobre el límite de tiempo que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que después de llegada la carga sobrevino la huelga ferroviaria retirándola el interesado el 22 de Octubre.

El consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que respecta al tiempo de transporte y dejar constancia de los hechos en cuanto a la entrega.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores Lanús y Peralta Ramos

018553-O-917. — Marzo 18 de 1918. Vista la Queja de los Señores Lanús y Peralta Ramos por no atendérseles un pedido de vagones en la estación Merlo, el 19-11-17, y

Considerando:

Que efectivamente, es cierto lo denunciado, procedimiento éste que se debió a órdenes internas de la Empresa a causa de la huelga del personal en la estación Mecha,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

01864-T-918. — Marzo 21 de 1918. — Visto que la Empresa de Tranvías de Buenos Aires a Quilmes, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas desde el 1º. de Abril próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, presentado por la Empresa de Tranvías de Buenos Aires a Quilmes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

010449-C-1918. — Marzo 21 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación el plano Nº CV 21 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta convertir en bóveda la alcantarilla situada en el Kilómetro 288,00, en lugar de colocar los cuatro caños aprobados por resolución de Noviembre 19 ppdo. y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. CV. 21 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste quedando anulada la memoria aprobada con fecha 19 de Noviembre ppdo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

———

02409-C-1918. — Marzo 21 de 1918. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando su aprobación los planos Nos. D-VII.159 y D.VI.675 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en la estación Uriburu, un galpón para cereales, utilizando los materiales provenientes del galpón No. 4 de la estación América, a desarmarse, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento del galpón de la estación América no causará perjuicio alguno, puesto que existen 4036 m². siendo la necesaria de 600m².

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D.VIII.159 y D.VI.67, y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarriles del Estado — Queja del señor Juan B. Torres

Exp. 017579-C-917. — Marzo 25 de 1918. — Vista la queja del señor Juan B. Torres contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por mal proceder del cambista de estación Saucalito, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por su carácter violento, el cambista de la estación aludida sostenía frecuentemente altercados con el querellante,

Que en vista de ello, la Empresa lo ha trasladado a otra estación de su línea,

Declarar fundada la queja.

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

———

Ferrocarriles del Estado — Queja de varios cargadores

Exp. 019982-C-917. — Marzo 25 de 1918. — Vista la queja de varios cargadores de la Estación La Cañada por falta de vagones para cargar leña y carbón, y

Considerando:

Que debido a la gran demanda de vagones con motivo de la afluencia del tráfico de leña, a las preferencia que autoriza el Decreto de P. E. del 27 de Agosto de 1917 y a la gran congestión del tráfico que hubo en esa fecha en los intercambios La Banda y Santa Fe, desde el 8 de Noviembre hasta el 10 de Diciembre 1917, no fué posible suplir vagones a ningún cargador en la Estación La Cañada,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, ar-

chívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado — Queja del señor Manuel Orera

Exp. 017345-C-917. — Marzo 26 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel Orera contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por mal proceder del cambista de estación Sausalito, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Que la Empresa trasladó a dicho empleado a otra estación de su línea,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado — Queja del señor Juan D. Ranzoni

Exp. 014813-C-917 — Marzo 26 de 1918. — Vista la queja del señor Juan D. Ranzoni, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 593 de Santa Fe a Pamahuasi el día 18/8/17, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 546 horas 30 minutos en vez de 341 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación ha sido transportada con 205 horas de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de la Intendencia de Guerra

Exp. 015544-C-917. — Marzo 25 de 1918. — Visto el reclamo de la Intendencia de Guerra contra la Empresa del F. C. C. A., por deficiencia de peso en una consignación de maíz, Carta de Porte 11 de 5 de Febrebrero de 1917 de Rosario a Colegiales, y

Considerando:

Que según consta en la Carta de Porte, en la estación de procedencia se cargaron 1565 bolsas de maíz con 101.500 kg., de peso, sin observación,

Que al llegar a destino la carga se hallaba desarreglada y al verificar su peso, según la Empresa, arrojó esta operación la cantidad de 101.210 kg. faltando además 72 bolsas,

Que según manifiesta la Intendencia recurrente en la báscula de carros las pesadas arrojaron 97,580 kg.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste.— Queja del Señor E. Barcina.

017082-O-917.— Marzo 21 de 1918. — Vista la queja del Señor E. Barcina, contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 7513 de Once a Quiroga, fecha 19 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué transportada con 69 horas de adelanto sobre el límite de tiempo que autorizan los reglamentos vigentes; pero debido a la huelga ferroviaria declarada el 24 de Setiembre, la carga permaneció en poder de la Empresa hasta el día 23 de Octubre en que regularizó el servicio,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al transporte de la carga dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba.— Queja del Señor E. F. Maderas.

017198-C-917.—Marzo 21 de 1918.— Vista la queja del Señor E. F. Maderas, formulada en la estación Deán Funes contra la Empresa del F. C. C. C., por no habérsele permitido tener una conferencia con la estación Quilino, y

Considerando:

Que el recurrente manifiesta que la estación Deán Funes le acordó permiso para celebrar la conferencia telefónica a que hace referencia, previo pago de la tarifa correspondiente, a cuyo efecto telegrafió a la persona con quien debía realizarla;

Que al tratar de llevar a efecto dicha conferencia, el Jefe de la stación Quilino se opuso por no ser permitido al público hacer uso del teléfono; y

Teniendo en cuenta:

Que si bien es cierto que el procedimiento observado por la estación Quilino era el que correspondía, no es menos cierto que la estación Deán Funes obró incorrectamente perjudicando al recurrente en la forma que se deja expresada;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspónda y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Choque entre tren 204 y wagones en desvío de cruce de Km. 222.

05845-C-918.—Marzo 25 de 1918.— Visto este expediente y resultándo.

Que el día 3 de Mayo de 1917, al entrar el tren de carga Nº 204 al Desvío de Cruce del kilómetro 222 del Ferrocarril Central de Córdoba, embistió a los wagones Nos. 17890 y 17644 que se encontraban allí estacionados, ocasionando su descarrilamiento, por cuya causa éstos sufrieron averías y el tren Nº 8 de pasajeros una demora de 108 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Víctor González, quien hizo caso omiso de las señales, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y los wagones enviados a Talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Descarrilamiento coches tren 20 en estación «Río Luján».

05029-C-918.— Marzo 25 de 1918.— Visto este expediente y resultando.

Que el día 16 de Noviembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de pasajeros Nº 20 en la estación «Río de Luján» del Ferrocarril Central. Argentino,. descarrilaron los coches Dormitorios números 401 y 453, por cuya causa dicho tren sufrió 27 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por una mala maniobra efectuada por el Auxiliar don José Cava; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de a Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro de Zabaleta

015110-C-917. — Marzo 25 de 1918. — Vista la queja del señor Pedro de Zabaleta, formulada en la estación Carreras contra el Ferrocarril Cental Argentino por devolución de pasajes no usados, y

Considerando:

Que el importe de pesos 2,55 que ofrece la Empresa al recurrente por la parte de pasajes no usados de los boletos de ida y vuelta que menciona, de Carreras a Rosario, es correcto por estar de acuerdo con lo que disponen los artículos 127 y 128 del Reglamento General,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente, Empresa y a la Sección y archivar este expediente. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Prospero Cuencio

016414-C-917. — Marzo 25 de 1918 — Vista la queja del señor Prospero Cuencio contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de su equipaje, y

Considerando:

Que el querellante despachó como equipaje de Retiro a Rosario una jaula con un pájaro, la que por error de los empleados encargados quedó en la estación de procedencia, despachándose a destino recién al día siguiente, lo que está en contravención a lo estipulado por el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. Martínez

017911-C-917. — Marzo 25 de 1918. — Vista la queja del señor A. Martínez contra el Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la Consignación de Carta de Porte 9523 de Retiro a Firmat, fecha 4 de Noviembre ppdo., y

Considerando.

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 234 horas 30 minutos en vez de 201 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de que se trata fué transportada con 33 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Adler y Sis

016848-C-917. — Marzo 25 de 1918. — Vista la queja de los señores Adler y Sis contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 1 despachada de San Miguel a Retiro el 2 de Septiembre de 1917, y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 1231 horas en lugar de 381 horas 8 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes

Que ésta se efectuó durante la huelga ferroviaria, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 849 horas 52 minutos de retardo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Jorge Morcillo

016032-C-917. — Marzo 25 de 1918. — Vista la queja del señor Jorge Morcillo contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de peso en una consignación de papas, y

Considerando:

Que según Carta de Porte, la estación de procedencia recibió 5 bolsas de papas con 372 kg. de peso, sin hacer observación.

Que al llegar al destino, la verificación de peso arrojó una diferencia de 13 kg. sobre el consignado en la Carta de Porte.

Que la mercadería transportada está sujeta a las mermas que determinan los artículos 254 y 256 del Reglamento General de Ferrocarriles, que limitan la responsabilidad de la Empresa sobre el derecho acordado al remitente o destinatario por el artículo 255,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quiénes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de varios pasajeros

019755-C-917. — Marzo 26 de 1918. — Vista la queja de varios pasajeros del tren 62 del día 9 de Diciembre ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del mismo y falta de comodidades para almorzar, y

Considerando:

Que debido a un accidente, se tuvo que correr el tren de referencia como especial a Retiro, pero a causa de no tener donde almorzar, al llegar a Pergamino los pasajeros no quisieron seguir viaje por lo que la Empresa agregó en estación Viña un coche comedor, subsanándose con ello la deficiencia,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. Dellacasa

018973-C-917. — Marzo 26 de 1918. — Vista la queja del señor A. Dellacasa contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por poca diligencia del personal de coche comedor del tren Nº 3 del 22 de Noviembre último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el referido personal no atendió como correspondía al pedido hecho por el recurrente, por lo que la Empresa, con el fin de evitar la repetición de hechos análogos, procedió a amonestar a dicho personal,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Sud — Queja del Señor Adolfo Sely

022803-S-917 — Marzo 20 de 1918. —Vista la queja del señor Adolfo Soly contra la Empresa del F. C. Sud, por incendio de un campo en el kilómetro 73 900 próximo a la estación Ignacio Correas, y

Considerando:

Que el día 24 de Diciembre de 1917, a las 8 35 a. m. después de pasar el tren de pasajeros Nº 112 remolcado por locomotora 233, fué notado por el jefe de la mencionada estación el incendio del campo de referencia el que fué extinguido por la cuadrilla de V. y O. a las 9,15 a. m.,

Que el incendio empezó a 6 m. del alambrado, reinando viento Sud Este, destruyendo 2.500 metros cuadrados de pasto natural;

Que el pasto, en el terreno de la Empresa, estaba cortado a 10 metros del riel, datando el último corte del 17 Noviembre, habiendo sido quemado el 19 del mismo mes por la cuadrilla firme

Que de la revisación del chispero de la locomotora, se desprende que actualmente se halla en buenas condiciones habiéndose comprobado además que después de la fecha del incendio no sufrió reparación alguna;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor fecho, archívese — A. Giovacchini — Celestino González Pérez

Ferrocarril Sud Queja del Señor G. Apaolaza y Compañía

018316-S-917 — Marzo 20 de 1918 —Vista la queja del señor G. Apaolaza y Compañía contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 779 despachada de Zola a Zapalá; y

Resultando:

Que en el transporte de la carga mencionada se emplearon 463 horas en lugar de 358 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 104 horas 30 minutos de retardo

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor fecho, archívese. — A. Giovacchini — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores de la Garma y Cía.

017475-O-917, — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja de los señores de la Garma y Cía., contra la Empresa del F. C. Oeste por demora y falta de peso de consignación carta de

Porte 172 despachada de Garza a Caballito el 20/9/17, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con un adelanto de 95 horas 30 minutos sobre el límite de tiempo que acuerdan los reglamentos vigentes,

Que la estación expedidora recibió la citada carga sin hacer observación con peso de 42.000 kilógramos declarados por el remitente de conformidad a lo determinado en el Art. 249 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que al ser verificado su peso en destino arrojó un total de 22.300 kilogramos o sea 19.700 kilogramos menos que los consignados en los documentos del transporte,

Que por comparación con lo que resulta en casos análogos la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probablemente aproximada, siendo por otra parte recíproco el derecho de la Empresa y el público de verificar a la llegada de las cargas su precio o peso,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto a la demora se refiere, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Señores Schulze Hermanos.

018614-O-917. — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja de los Señores Seulze Hermanos, por cláusulas puestas en las Cartas de Porte, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado,

Que este procedimiento está en abierta oposición con lo estipulado en el Art. 200 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que este procedimiento fué adoptado por la huelga parcial existente entonces en Mechita.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Isidoro Colombo.

017261-O-917. — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja del Señor Isidoro Colombo en la estación Simsón por desperfectos en consignación correspondiente a Carta de Porte 1821, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado, y

Considerando:

Que el artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles estipula claramente las obligaciones de la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Sr. Ubaldo Vázquez

018950-P-917. — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja del Señor Ubaldo Vázquez contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por demora, en el transporte de consignación Carta de Porte 1763 despachada de F. Lacroze a Victoria el 25/10/17, y

Resultando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se emplearon 799 horas en lugar de 330 que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación por la que se reclama fué transportada con 469 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del Señor M. C. Leiva.

019450-P-917. — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja del Señor M. C. Leiva, contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos por demora en el transporte correspondiente a consignación Carta de Porte 852 despachada de Lacroze a Victoria el 6/XI/17, y

Resultando:

Que en el transporte de referencia se emplearon 438 horas en lugar de 330 que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia se transportó con 108 horas de atraso.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr. Rafael Zuchi.

010690-C-917. — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja del Señor Rafael Zuchi, contra la Empresa del F. C. C. C. por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 33 despachada de Laprida a Dique IV° el 27/10/17, y

Resultando:

Que para el transporte de la consignación de que se trata se emplearon 919 horas en lugar de 391 horas 53 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 527 horas 07 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Carmelo Cabrera.

017195-C-917. — Marzo 20 de 1918. — Vista la queja del Señor Carmelo Cabrera formulada en la estación Dique 4° el día 2 de Noviembre ppdo., contra la Empresa del F. C. C. C. por falta de leña y flete cobrado de más en la consignación de Carta de Porte 51 de Km. 53 a Dique 3, y

Considerando:

Que para la consignación de referencia compuesta de dos vagones leña fué declarado peso de 20.000 kilogramos por cada vehículo, pero verificado el contenido en la estación Bouwer resultaron sólo 14.200 y 15.500 kilogramos.

Que por comparación de lo que resulta en casos análogos, la declaración de peso hecha por el remitente debe ser probablemente aproximada, siendo por otra parte recíproco el derecho de la Empresa y el público de rectificar a la llegada de las cargas su precio o peso,

Que en cuanto al flete del vagón N° 15591 con peso efectivo de 14.200 Kgs. fué cobrado aplicando el mínimo de 15.000 kgs. que es lo que corresponde de acuerdo a la tarifa especial respectiva,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto al cobro de flete, dejando constancia de los hechos en lo que respecta a la falta de peso de la carga.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1° DE ABRIL 1918

Boletín Judicial..................	$	844.—
Boletín Oficial..................	»	319 20
	$	1163.20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 21 de Marzo de 1918.

Aguirre N°. 95 al 99 esq. Frías N°. 913 — Mide 12,50 x 23,00 — Edif. — pesos 11.000 — E — Francisco de Castro y Castiñeyras — A — Manuel León Rodríguez.

Aguilar entre Amenábar y Gral. Paz — Lote 12 — Manzana C. — Mide 8,63 8,66 36,20 37,38 — pesos 7.123,48 — E — Eugenio González Muñiz — A — Edmundo Ramón Bottino.

Aguilar entre Amenábar y Gral. Paz — Lote 11 — Manzana C. — Mide 8,66 8,66 36,38 37,70 — pesos 7.584,08 — E — Angel González Muñiz — A — Edmundo Ramón Bottino.

Alvarado N°. 1311 Esq. Patricios 1467 al 1471 — Lotes 25 y 26 — Manzana 19 — Mide 25,98 25,02 33,78 25,98 — Edif. — pesos todo en 45.000 (finca edificada en tres lotes) Parte de la finca anterior — Lote 27 — Manzana 19 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — — E — Juan Minino — A — Cayetano Esteban Oreste Delavalle.

Bucarelli N°. 2999 esq. Congreso — Lote C. — Manzana K. — Mide 10, 68 x 26, 34 — Edif. — pesos 4.000 — E — Manuel León Rodríguez — A — Basilio Toubes.

Cementerio del Norte — (antigua traza Sepulturas 53 y 54 — Sección 19 — Número 16 hoy 6 y 7 — Sección 19 — Número 68 de la nueva traza — Mide 5 metros cuadrados — Edif. — pesos 6.000 (mitad indivisa) — E — Sebastián Sanguinetti — A — Miguel Gregorio Ferrari.

Castro esq. Pavón — Lote 1 — Manzana B. — Mide 20,95 24,26 8,76 11,21 (6 metros de ochava)

Saráchaga esq. Moliere — Lotes 32, 33 y 34 — Manzana 3 — Mide 17,55 25,79 20,46 23,05 (6 metros de ochava)

Saráchaga entre Victor Hugo y Moliere — Lotes 7 y 8 — Manzana 2 — Mide 25,98 22,59 26,34 26,83 — Todo en pesos 10.693,60.

Saráchaga esq. Victor Hugo — Lotes 10 y 11 — Manzana 2 — Mide 18,39 16,80 11,46 23,37 — E — Emilio Burgwardt — A «Sociedad Hosmann y Compañía».

Elizalde entre Argerich y Helguera — Lote 21 — Manzana S. — Mide 8,66 8,66 15,08 15,17 pesos 893,36 — (Venta forzosa) — E — Concurso Andrés Spinetto — A — José Marino.

Espinosa entre Cayena y Paramaribo — Lote 6 — Manzana X. — Mide 8,66 x 58,59 — pesos 2.000 — E — Félix Reynoso — A. — Teófilo Eppens.

Irala N°. 1193 — Mide 8,66 x 15 metros 588 milímetros — Edif. — pesos 23.000 — E — Rafael D'Angiola — A — Cayetano Fabiano y Leonardo Fabiano.

Inclan N°. 2310 — Mide 8,66 8,66 16,95 15,91 — Edif. — pesos 7.700 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Angel Rosa Pardal, Margarita Adelaida Pardal Galan y Esther Dolores Delmira Pardal Baizan — A — Sociedad Anónima «Banco Familiar».

Lautaro N°. 1061 — Mide 8,66 8,66 23,44 23,38 — Edif. — pesos 3.900 — E — Estela R. Sanguinetti — A — Tomasa Dolores Arnabal de Sala Brian.

Muñiz entre Caseros y Patagones — Lote 15 — Manzana M. — Mide 8,15 x 17,53.

Muñiz entre Caseros y Patagones — Lote 16 — Manzana M. — Mide 8,22 x 34,85 — Todo en pesos 5.000 — E — Lisandro Torres — A — Rogelio P. Rayneli.

Melián N°. 3534 — Mide 7,68 x 34,64 — Edif. — pesos 7587,11 — E — Antonio C. Porroni y Juana Battaglia de Porroni — A — «Banco El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual - Sociedad Anónima.

Pasaje Totoral N°. 987 — Mide 8,66 8,66 9,69 9,37 — Edif. — pesos 4.000 — E — Francisco De Viasso — A — Catalina Martire de De Viasso.

Pedro Goyena 1862 1864 y 1870 — Mide 10,61 10,39 80,44 81,20 — Edif. — pesos 80.000 — E — Hermann Goldenbeg — A — Raquel Goldenbeg.

Ramón L. Falcón Nos. 2233 2237 y 47 — Mide 16,89 23,38 58,00 58,00 — (finca edificada en 2 fracciones) — Parte de la finca anterior — Mide 4,50 x 58,00 — Edif. — pesos 21.000 — E — Juana Esponda de Irazogui y otros — A — Aurora Romero.

Recuero N°. 2725 — Mide 181 metros 80 dc. — Edif. — pesos 5.200 — E — Cayetano Monteleone — A — María Casablanca de Peralta.

Seguí entre Camarones y San Matías — Lote 4 — Manzana C C — Mide 8,00 x 32,00 — pesos 1.809,15 — E — Carlos Borla y otros — A — Romualdo Carrasco.

Salta N°. 2007 y 2009 esq. 15 de Noviembre de 1889 N°. 1202 y 1206 — Mide 11,37 13,39 14,25 11,30 — pesos 33.500 — E — José Manuel Ferro Fariña — A — José T. Barrios.

Triunvirato N°. 5737 — Mide 8,66 x 51,69 — Edif. — pesos 22.000 — E — Francisco Lorenzo Delfino — A — Arturo Blas Ravenna.

Vilela, Wáshington y Martínez — Lotes 1 al 10 — Manzana 121 — Mide 86,60 x 43,30 Venta forzosa (terreno con lo edificado)

San José y Wáshington — Lotes 19 y 20 — Manzana 121 — Mide 17,32 x 43,30 (terreno con lo edificado).

Paroissien y Wáshington — Lotes 11 al 18 — Manzana 121 — Mide 69,28 x 43,30 — Terreno con lo edificado — pesos 15.700 — E — Justino Lajouane — A — José Moulié.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Ingeniero Luiggi — Manzana 35 — Solar C. — Mide 15 x 50 — pesos 1025 — E — Juan Tiberti — A — Edmundo Puccinelli.

Chaco

Colonia Resistencia — Manzana 13 — Solar A. — Mide 20 x 40 pesos 1189,20 — E — Carlos Tomás Attwell — A — Antonio Martín.

Pueblo Resistencia — Parte de la quinta 20 — Mide 100 x 50 — pesos 6.000 — E — Guillermo Altabe — A — Juan Castelan.

Pueblo Resistencia — Manzana 108 — Solar D. — Mide 2500 metros cuadrados — pesos 10.000 (Solar con edificio) — E — Luisa Conessa de Moreno — A — Inocencio Longi.

Colonia Resistencia — Solar A. de la quinta 19 — Mide 20 x 40 — pesos 1.300 — E — Santa Ana S. Urquiza — A — Francisco Sciarriello.

Pueblo Resistencia — Manzana 147 — Parte del Solar D. — Mide 11,50 x 25,00 — pesos 2500 (Solar edificado) — E — Carlos Corsi y Mercedes Brignole de Corsi — A — Francisco Gamallo.

Transmisión por causa de muerte.

Carlos Calvo N°. 334 al 338 — Mide 12,55 12,20 34,00 24,00 — Edif. — pesos 30.000 — Suc. José Jáuregui — H — Luisa Ferrari de Mauzino.

Indio entre Esperanza y Bahía Blanca — Lote 17 — Manzana 48 — Mide 8,76 8,71 59,75 59,75 — pesos 500 — Suc. Tomás Ambrosio Casaubon — H. — Juana Casaubon y Pereyra y otros.

Santa Fe 3832 al 38 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 80.000 — Suc. Miguel Compte y Mulet — H. — Ramon Compte y Mulet

Venezuela 1253 al 57 — Mide 8,80 x 9,89 — Venezuela N°. 1259 — Mide 7,35 x 60,62 — Con un martillo a favor de 7,79 x 51,10 — Todo en pesos 58.000 — Suc. Miguel Compte y Mulet — H. — Francisca Florit y Giménez.

Querandies N°. 4268 — Mide 7,75

x 35,95 7,70 x 35,95 — Edif.— pesos 6.500

Deseado Nº. 1086 — Mide 8,66 x 24,45 10,56 x 18,59 — Edif. — pesos 2.000.

Curapaligüe, Thorne y Avelino Díaz — farcción triangular — Letra Z. — Mide 40,27 x 32,58 — 23.83 — pesos 500.

Pasaje Libres entre Querandíes y Vía del Ferrocarril del Oeste — Lote 46 — Mide 8,20 x 23,69 8,00 x 23,69 — pesos 1000.

Trelles y Monte Dinero — Manzana 14 — Lote 4 — Mide 16,34 x 13,18 9,13 x 13,39 — pesos 500. — Suc. Agustín Alonso — H. — Juana Isabel Alonso y Guedes y Celestina Guedes de Alonso.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 30, pesos 324.790,78 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos 22.014,20 moneda nacional.

Total fincas 36, pesos 346.804,98

Capital por causa de muerte fincas 10, pesos 179.000,00.

Total general fincas 46, pesos moneda nacional 525.804,98.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 22 de Marzo de 1918.

Achega Nº. 3416 — Mide 8,66 8,66 17,13 17,11 — Edif. — pesos 1.400 (Terreno sin lo edificado) — E — Felipe Restano y Manuel Piazze — A — Saverio Falbo.

Achega Nº. 3071 — Mide 7,80 7,80 24,22 24,30 — Edif. — pesos 1.650 — E — Marcos Iiguisonis — A — Cayetano Bistaffa y Asunción Andreotti (cónyuges).

Alsina Nº. 2715 — Mide 8,66 x 17,32 — Edif. — pesos 16.070 — E — Nestor Rodolfo French — A — Sandalio Fernández Alvaez.

Blanco Encalada entre Triunvirato y Pacheco — Lote 38 — Mide 8,66 x 46,80 pesos 2.000 — E — Francisco Cano Rivas — A — Manuel L Lemos.

Colombres entre Salcedo y Las Casas — Mide 170 metros 99 dec. — pesos 6384 — E — Vicente Casullo y otros — A — Manuel Rey.

Cabildo Nº. 3355 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 17.550 — E — Adriano Barelli — A Juan Corna.

Carranza Nº. 2270 — Mide 7,794 x 32,57 — Edif. — pesos 9.000 — E — Francisco Grazifi Adamo — A — Juan Cavallero.

Colombres Nº. 816 — Mide 8,66 8,66 35,50 35,65 — Edif. — pesos 18.600 (Venta forzosa) — E — Sucesión Ponciano Grigera Ulloa (Venta Judicial) — A — Pedro Raggio.

Deseado Nº. 2239 — Mide 387 metros 15 dec. — Edif. — (Venta forzosa) — E — Florencio E. Barón — A — Sucesión de don Juan Pollini.

Deseado Nº. 2247 — Mide 388 metros 20 dec. — pesos 10.020 todo. (Venta forzosa). — E — Florencio E. Barón — A — Sucesión de don Juan Pollini.

Boldas Nº. 253 — Mide 8,66 x 47,58 — Edif. — pesos 14.000 — E — María Zuffinetti de Racchi, Juana María, Antonio, Pedro José, Josefa y Teresa Racchi Zuffinetti — A — José Macchiavello.

Espinosa Nº. 1546 — Mide 8,66 x 58,06 8,70 x 57,20 — Edif. — pesos 7.500 — E — Pascual De Biasse y Antonio Tripicchio — A — José Castiñeira.

Forest esquina Monroe Nº. 3772 al 3800 y frente también a la Vía del Ferrocarril Argentino — Lote 10 — Manzana T. — Mide 33,60 x 25,50 Norte 37,30 N. O. x 22,50 N. E. 60,62 Sud Este Terreno irregular — pesos 26.000 — E — Scipione Ferretto — A — Alí María Amoretti.

Guayaquil Nº. 40 — Mide 8,66 x 28,91 8,66 x 28,72 — Edif. — pesos 12.300 — E — Enrique Gornatti — A — Emilio G. García.

Juncal Nº. 2979 — Mide 7,79 7,79 17,92 18,852 — Edif. — pesos 13.000 — E — Alfredo, Domingo Máximo, Juana María, Paulina, y María Estela Ricarda Amoretti y Díaz — A — Matilde Rosario Ceppi.

Las Casas entre Colombres y Castro Barros — Lote 4 — Mide 164 metros 11dec. — pesos 5.470,50 — E — Vicente Casullo y otros — A — Miguel Riviello.

Las Palmas Nº. 2526 — Mide 8,66 8,68 38,30 38,67 — Edif. — pesos 1.700 — E — Enrique Seoane — A — Joaquín Amato.

Maipú Nº. 931 — Mide 9.34 de frente al Oeste por 40,81 de fondo en el Sud; de aquí hacia al Norte 4,62; de aquí hacia el Este 21,15 de aquí al Norte 11,80 al final de esta línea y con rumbo al Oeste 21,15 después hacia el Sud 7,42 y de aquí con dirección Oeste 40,25 — (Venta forzosa) — Edif. — pesos 170.500 — E — Eduardo A. Olivera — A — Juan Labadie.

Nazca Nº. 41 y 49 — Mide 21,27 x 21,00 — Edif. — pesos 17.600 (Venta forzosa) — E — María Magdalena Catalina Senese — A — Santiago E. Bottaro.

Oeste esquina Corvalán — Lote Nº. 3 — Manzana 22 — Mide 10,34 x 14,58 13,08 x 17,32 6 metros de ochava.

Oeste y Avenida de la Noria entre Corvalán y Araujo — Lote 4 — Manzana 22 — Mide 8 66 de frente al N. O. por 14,58 en el S. O. de aquí hacia el Este 14,38 y 11,79 en el N. E. de aquí con inclinación al Este 11,59 teniendo 8,66 en su contrafente al Este.

Oeste y Avenida de la Noria Corvalán y Araujo — Lote Nº. 5 — Manzana 22 — — Mide 8,66 de frente al N. O. por 11,79 de fondo en el S. O. de aquí con la hacia el Este 11,59 y 9 metros en el N. E. de cuyo extremo con inclinación al Este 8,80 teniendo 8,66 en su contrafrente al Este.

Oeste esquina Avenida de la Noria — Lote Nº. 6 — Manzana 22 — Mide 21,33 x 9,00 21,39 x 8,80 4 metros de ochava. Todo en pesos 1.940 — E — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural» — A — Adolfo Fidel Sommaruga.

Obligado 4201 esquina Correa — Mide 16,31 x 11,34 — Edif. — pesos 10.530 — E — Nicolás Vanasco — A — Clemente Aycagner.

Pasaje Pedro A. Roldes Nº. 331 — Mide 7,85 x 34,26 7,89 x 34,52 — Edif. — pesos 2.000 — E — Bernardo di Pascuale — A — Vicente Gentile.

Plaza Nº. 1235 — Mide 8,66 x 38,97 — Edif. — pesos 7.000 — E — Teresa De Giorgio de Magliano — A — Juan Cavallero.

Rivadavia Nº. 2283 2285 — Mide 7,58 x 60,62 — Edif. — pesos 56.000 — E — Conrado y José Cappellini — A — Osvaldo Victorino Luis Bottaro.

Sarmiento Nº. 3535 — Mide 8,66 x 22,08 8,66 x 22,52 — Edif. — pesos 14.000 — E — Angel Ghioldi — A — María, Angela y Adela Amalia Oldani.

Serrano entre Charcas y Güemes — Lote 7 — Mide 9,53 9,60 27,34 28,35 — pesos 7.075 — E — Filomena Juana Masa de Riccheri — A — Eduardo J. Mavero.

Santander con frente también a Castañares entre Centenera y Pichenta — Lote 4 — Manzana 5 — Mide 10,16 8,66 33,41 28,16 — pesos 3.873,76 — E — Arturo Heber Jackson — A — Manuel Ramón Regueira.

San Eduardo Nº. 3964 — Mide 7,73 x 27,30 — Edif. — pesos 4.200 — E — Adela Brausse de Arduino don Juan Francisco y don Luis Adolfo Arduino — A — Mercedes Casas Tajarte.

Tucumán Nº. 3057 — Mide 10,39 x 71,34 — Edif. — pesos 42.000 — E — Julio Barbeiri — A — Sociedad «Cerana Hermanos.»

Trelles entre Páez y Neuquen — Lote 8 — Manzana 3 — Mide 9,00 9,00 54,48 54,52

Trelles entre Páez y Neuquen — Lote 9 — Manzana 3 — Mide 9,00 9,00 54,52 54,56 — Todo en pesos 5.000 — E — Ignacio S. Langenheim — A — Manuel L. Lemos

Zavaleta Nº. 25 — Mide 8,66 x 16,18 — Edif. — pesos 10.000 — E — José Binaghi — A — Salvador Nápoli.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 3 — Fracción D. — Mitad Oeste del lote 14 — H. 5.000 — pesos 81.250 (Campo con lo existente) — E — Angel M. Devoto y Vicente Arzeno — A — Joaquín Madariaga.

Sección III — Fracción A. — Parte del lote 6 — H. 3750 — pesos 76.875,00 (Campo con lo existente) — Pedro O. Luro y Arminda Roca de Luro — A — Adolfo G. Luro.

Rio Negro

Pueblo San Carlos de Bariloche — Manzana 10 — Solar B. — Mide 2500 metros cuadrados — pesos 900 — E — Federico Guerra — A — Asunción Serón.

Transmisión por causa de muerte.

Pompland Nº. 1355 — Mide 8,66 8,66 37,80 39,10 — Edif. — pesos 2000 — Suc. Clementina Spatriata de Paterno — A — Juan y José Paterno.

Córdoba Nº. 3993 al 99 y Gazcón Nº. 1103 al 1135 — Mide 8,66 x 43,00 — pesos 32.000

Escribano Nº. 60 — Mide 8,00 8,00 25,64 25,65 — Edif. — pesos 3.500.

Gaona Nº. 515 al 519 — Mide 8,66 x 25,98 — Edif. — pesos 5000 — Suc. Nicolás Daneri — H. — Manuel Cirolo; Juan Pedro; Carolina Juana y Magdalena María Dáneri y Terranova.

Centenera Nº. 136 — Mide 10,00 x 37,00 — Edif. — pesos 15.510

Sarandí Nº. 461 — Lote 1º. Fracción — Mide 8,57 x 23,17 8,66 x 1 metro 10,39 — Edif. — con un martillo a favor (finca edificada en dos fracciones).

Sarandí Nº. 461 — 2º Lote fracción int. — Mide 7,31 x 11,43 — Edif. — Todo en pesos 28.635,50.

Provincias Unidas Nº. 889 al 91 — Mide 9,95 x 34,25 8,40 x 32,00 — Edif. — pesos 12.686,24. — Suc. — Antonio Ferrari — H. — Cesira Devoto de Ferrari.

Paseo 984 al 86 — Mide 8,66 x 21,59 8,66 x 22,00 — Edif. — pesos 22.585,45 (Finca edificada en dos lotes).

Paseo 984 al 86 — Mide 8,66 x 21,59 8,66 x 21,18 — Edif. — Todo en pesos 22.585,45. — Suc — Antonio Ferrari — H. — Cesira Devoto de Ferrari; Héctor y Raul Ferrari y Devoto.

Caseros Nº. 3359 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 5500 — Suc. — Juan Hardoy — H. — Andrés Hardoy y Marquina y otros.

Avenida de los Incas Nº. 4030 — Mide 8,66 x 26,90 — Edif. — pesos 2.000 — Suc. — Angel Beccaria — H. — Magdalena Pedemonte de Beccaria, Juan, Pedro Carlos, Sara Angela y Emilia Faustina Beccaria y Pedemonte.

Nazca 388, 392 y 396 esquina Bogotá Nº. 2906 al 16 — Mide — 22,76 23,46 21.19 20,60 pesos cincuenta y cinco mil.

Argerich Nº. 307 esquina Bacacay — Mide 9,07 9,07 19,10 19,50 — Edif. — pesos 32.000 — Suc. — Enrique García — H. — Dora Paula García.

Nazca Nº. 280 al 84 — Mide 8,66 8,52 23,46 23,76 — Edif. — pesos 20.000 — Suc. — Enrique García — H. — Dolores Cervellón.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 35, pesos 511.363,26 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 3, pesos 159.025,00 moneda nacional.

Total fincas 38, pesos 670.388,26.

Capital por causa de muerte fincas 16, pesos 242.417,19 moneda nacional.

Total general fincas 54, pesos moneda nacional 912.805,45.

Movimiento de la propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 23 de Marzo de 1918.

Amambay Nº 216 y 218. — Mide 8,65 — 8,85 — 33.20 — 31.36 — Edif. — pesos 45.036 — E — Sociedad Anónima «La Edificadora» — A — Juan Bautista Noy.

Bucarelli entre Chorroarín y Quirós — Lote 11 — Manzana A — Mide 8,66 — 8,70 — 40,79 — 39.93 — $ 11.000 Todo.

Bucarelli entre Chorroarín y Quirós — Lote 12 — Manzana A — Mide 8,66 — 8,70 — 39,93 — 39.07.

Bucarelli entre Chorroarín y Quirós — Lote 13 — Manzana A — Mide 8,66 — 8,70 — 30,37 — 29.31.

Bucarelli entre Chorroarín y Quirós — Lotes 14 y 15 — Manzana A — Mide 17,32 — 17,40 — 20.81 — 19.09.

Bucarelli esquina Quirós — Lote 16 — Manzana A — Mide 9,27 — 13,61 — 15,15 — 19,09 (5 metros ochava)

Quirós entre Bucarelli y Bauness — Lote 17 — Manzana A — Mide 8,66 — 8,70 — 32,56 — 33.42.

Quirós entre Bucarelli y Bauness — Lote 18 — Manzana A — Mide 8,66 — 8,70 — 42,12 — 42.98.

Quirós entre Bucarelli y Bauness — Lote 19, 20 y 21 — Manzana A — Mide 25,98 x 60,38 — Suc. — Miguel Camuyrano — H — Angel Roód.

Congreso esquina Superí 2891 — Mide 15,58 — 16,45 — 25.11 — 25.51 — Edif. — pesos 5.000 — E — José Reimondez — A — José Romero Amigo.

Chascomús entre Pieres y Larrazábal — Lote 24 — Manzana H — Mide 8,66 — 8,70 — 17,42 — 16.39 — pesos 700 — (Venta forzosa) — E — Angel Florentino Bertaldi — A — Andrés Pampín.

Estados esquina Fraga 173 al 200 — Mide 11,25 — 8,65 — 23.64 — 21.87 — Edif. — pesos 14.000 — E — Marco Giromini — A — Félix Commazzini.

General Urquiza Nº 1418 — Mide 7,791 x 43,30 — 7.59 x 43.30 — Edif. — pesos 16.000 — E — Julián Laxague y Domingo Staglia — A — Juan Schenone.

Guise Nº 1637 — Mide 9,240 — 9,84 — 19,667 — 18,749 — Edif. — pesos 4.300 — E — Elena Puig Herrero — A — Daniel Galzerano.

Humberto 1º Nº 2203 y 2207 esquina Pasco — Mide 16,71 x 21,55 — 13.16 x 18,94 — Edif. — pesos 43.050 — (Venta forzosa) — E — Emilio Broggini (venta judicial) y Camila Galmarini de Broggini — A — Ambrosio Galmarini.

Jáchal Nº 2165 — Mide 8,66 x 43,00 — Edif. — pesos 6.000 — E — María Chianea — A — Teresa Navarro.

Jujuy Nº 621 — Mide 8,65 x 22,58 — Edif. — pesos 16.550 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Víctor Prevost; Luisa Adelaida Laforgue de Prevost y don Eduardo Prevost — A — Salvador Gilabert.

Melincué Nº 3324 — Mide 13,62 — 13,40 — 27,35 — 28.22 — Edif. — pesos 31.000 — E — Sociedad Anónima «La Ibero Platense» — A — Alberto Capurro.

Manzanares Nº 2355 — Mide 8,65 x 37,471 — Edif. — pesos 9.200 — E — Francisco Rodríguez Rubio — A — José García Orge.

Obligado Nº 2656 — Mide 10,88 — 7,10 — 23,33 — 25.35 — Edif. — pesos 3.600 — E — Jorge Bergé — A — Miguel Furio.

Palique Nº 1037 — Mide 8,65 x 14,99 — 12,93 x 23,38 — Edif. — $ 3350 — (Venta forzosa) — E — Andrés Moneta (venta judicial) — A — Felisa Astengo de Castellini.

Perú Nº 879 — Mide 7,60 x 62,70 — Edif. — pesos 40.000 — E — Alejandro F. Gil — A — Adolfo Narciso Linares.

Sepultura Nº 205 de la Sección Enterratorio General del Cementerio del Norte — Mide 1 metro x 2,50 — pesos 5.000 — E — Ana Flores de Riso y Rita Flores — A — Juan Pedro Lancetremere.

San Juan Nº 4056 — Mide 8,69 — 8,65 — 30,50 — 30.50 — pesos 9.600 — E — María R. Serna — A — Angel Bergonzi.

San Ramón Nº 721 — mide 8.66 — 8.65 — 31.15 — 31.11 — Edif. — pesos 1.920 (1/3 parte indivisa) San Ramón 723 — mide 8.66 — 8.66 — 39.31 — 39.20 — Edif — (1/3 parte indivisa) — E — Lorenzo F. Rosso — A — Fortunato Nicolini.

San Luis Nº 2116 — mide 7.791 x 15.583 — Edif. — pesos 12.000 — E — María Chianea — A — Teresa Navarro.

Pedro Goyena Nº 1532 — mide 8.66 x 38.77 — 8.65 x 37.27 — Edif. — pesos 14.100 — E — Domingo Disalve — A — Juan Bautista Garavano.

Virgenes esquina Miñay 1595, 1597 y 1599 — mide 215 metros 30 decím (Venta forzosa) — E — Santiago Chierasco — A — Pedro Molbert y Etchepareborda — pesos 10.350.

Bolivia Nº 51 y 55 — mide 16.67 x 30.40 — pesos 22.000 — Edif. — E — Francisco Gurruchaga — A — Juan Braga.

Territorios Naciona'es (Pampa)

Sección III — Fracción C parte del lote 3 — H. 300 — pesos 15.000 — E — Amelia Savoy de Campodónico — A — Regino Fernández.

Chubut.

Pueblo Sarmiento — manzana 8— Parte del Solar C — mide 1.250 metros cuadrados — pesos 180 — E — Salvador Berardi — A — Ventúra Correa.

Sarmiento — manzana 8 — Solar D y mitad del C — mide 3.750 metros cuadrados — pesos 225 — E — Salvador Berardi — A — Juan Calzada Villegas.

Pueblo Sarmiento — manzana 54 — Solar B — mide 2:500 metros cuadrados — pesos 1:200 — E — Miguel Jarré — A — Cristóbal Chocolonea.

Pueblo C. Rivadavia — manzana 30 — parte del Solar C — mide 625 metros cuadrados — pesos 2:200 — E — Costánte Reboredo — A — Eustasio Molina.

Colonia Sarmiento — lote 82 Pastoril — H. 1.875 — pesos 4.500 — E — Pablo Hocho — A — Carlos Emilio Nicolás Trompette.

Transmisión por causa de *muerte.*

Avellaneda Nº 238 — mide 8.66 x 34.25 — 33.20 — Edif. — pesos 9.000

Colómbres Nº 263 — mide 8.66 x 35.50 — Edif. — pesos 10:000. — Suc. Calixta Barazazarra de Aberro — M — Bautista, Gervasio, Alberto; Ignacia, Josefa, Joaquín Francisca, Josefa, Pedro, José María Alberro y María Josefa Alberro de Picabea.

Crisóstomo Alvarez esquina Monfici — lote A — manzana 5 — mide 2.691 metros 40 dec/c. — pesos 3.500 — Suc. Miguel César Giovo — M — Josefina Raffo de Giovo.

Piedras Nº 992 — mide 7.577 x 27.712 — Edif. — pesos 18:000.

Santa Adelaida Nº 616 — mide 8:66 x 59.40 — Edif. — pesos 5.000 — Suc. Liberato José Ponce de León — H — Honoria Ponce de León y Guevara.

Uruguay Nº 882/84 — mide 7.577 x 25.309 — Edif. — pesos 32.000 — Suc. Luis Di Marino — H — María Salenane de Di Marino.

Chile Nº 1418 — mide 8:66 x 41.160 — Edif. — pesos 22.000 — Suc. Luis Di Marino — H — Augusto Di Marino.

Veinticuatro de Noviembre 437, 441, 443 — mide 392 metros 89 dec/c — Edif. — pesos 63.714.80.

Veinticuatro de Noviembre Nº 450 — mide 8.66 — 8:67 — 41.66 — 45 02 — Edif. — pesos 31.532.40.

General Urquiza Nº 459 — mide 10.39 x 42.25 — Edif: — pesos 22.364.30 — Suc. Juana Laborie de Lavernhe — H — María Luisa Lavernhe de Poncet y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 30, pesos moneda nacional 323.506.

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos moneda nacional 23.305.

Total fincas, 36, pesos moneda nacional 346.811.

Capital por causa de muerte fincas 10, pesos moneda nacional 214.111.50.

Total general fincas 46, pesos moneda nacional 560.922.50.

Movimiento de la Propiedad Inmueble.— Inscripciones hechas el día 25 de Marzo de 1918.

Araoz Nº 676 — Mide 8,65 x 22,68 — Edif. — pesos 11,500 — E, — Francisco Canavero — A — Sociedad «Borghi Hermanos».

Arcos Nº 3119 — Mide 8,66 x 28,11 —Edif. — pesos 2,000 — E — Juan Arcaguet — A — Arseine Sonnet.

Avellaneda Nº 2533 y 2535 — Mide 374 metros 98 decímetros cuadrados —Edif — pesos 33,000 — E — Juan Isolabella — A — Ricardo Federico Kingsland.

Asuncion Nº 4479 — Mide 10,00 x 38.875 — Edif, — pesos 10,225.09 — E. — «Compañía del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacifico» — A — Francisco Leccardi.

Amambay entre Bogotá y Flores — Lote 38 — Manzana B — Mide 8,66 — 8 93 — 14,54 — 16;42 — pesos 2.300 — (Venta forzosa) — E — Luisa Doria de Giannattassio — A — Juan Ghio.

Bragado entre Andalgalá y Carhué — Lote 23 — Manzana D — Mide 8.66 x 25 98 — pesos 1,520 — (Venta forzosa) — E. — Eduardo A. Sirito (concurso) — A. — Angel Malingenico, Boyacá Nº 883 — Mide 8,66 — 7,73 — 20,22 — 18,85 — Edif, — pesos 15.500 — E. — Eugenio Battistessa — A, — Francisco Faverio.

Cuenca Nº 86 — Mide 13,40 x 19,52 — 13,00 x 19 52 — Edif, — pesos 15.500 — E — Fortunato Zignago — A — Julio Justo Luis Sanguineti.

Crucero Nº 1149 — Mide 9.45 x 15 18 — Edif. — pesos 18.000 — E — Pedro Domingo Ratto — A — Sebastian Lázaro Monteverde.

T. G. Donato Alvarez Nº 577 y 579 — Mide 469 metros 14 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 48,255,24 — E — Sociedad «La Edificadora» — A — Pedro F. Gorlero Salas y Julia Costa de Gorlero Salas.

Avenida El Cano entre Zapiola y Freire — Lote 14 — Mide 11,51 x 19 80 — 11,26 x 16.89 — Avenida El Cano entre Zapiola y Freire — Lote 15 — Mide 11,51 x 22 72 — 11 26 x 19,80 — pesos todo 2551.05 — E — Horacio Calderón y Jacinto Cárdenas — A — Carmen Cinalli.

Griveo Nº 4266 — Mide 8.66 x 45,89 — Edif. — pesos 18,400 — E — Leopoldo Rodríguez — A — Serviliano Vallejos.

General Soler Nº 4479 — Mide 8.66 x 32.69 — Edif. — pesos 22,000 — E — Mercedes Escalada de Mones Ruiz — A — Antonio Galarce.

General Frias esq. Velazco Nº 363 y 365 — Mide 7,80 x 42,26 — Edif. — pesos 18,000 — E — Luis Chiachiera — A — Juan Améndola.

Nazarre Nº 3514 — Mide 8,66 — 8,66 — 26,75 — 25,55 — Edif. — pesos 4,350 — E — Elvira Vaccari de Vezzani — A — Julia María Castelli de Colombo.

Paraguay Nº 3042 al 44 — Mide 8,66 — 8,668 — 62.805 — 61,436 — Edif. — pesos 65,000 — E — Andrés Roccatagliata — A — Domingo Etcheverri.

Pavón Nº 1764 al 66 — Mide 9,95 —10,00 — 26,80 — 25,98 — Edif. — pesos 40.200 — E — Adela Ugarte de Parma — A — María Enriqueta Darrassen.

Pichincha Nº 1440 al 1450 — Mide 17,320 x 41,394 — Edif. — pesos 50.000 — E — Pedro Erba y Pedro Sebastián Erba y Sala — A — Cárlos Antonio Durante.

Pavón Nº 2352, 62 y 64 — Lote 13 — Mide 8,66 x 55,86 — Edif. — pesos 50.000 — Todo — Parte de la finca anterior — Lote 14 — Mide 866 x 55,64 — Edif. — Parte de la finca 1º Lote 15 — Mide 8,65 x 47,274 — Edif — E — Pedro Erba — A — Cárlos Antonio Durante.

Rivadavia Nº 6436 — Mide 14,722 x 60,620 — Edif. — pesos 35,000 (Venta forzosa) — E — Dolores Sarah o Sarah Dolores Sánchez Bordo. A — «Sociedad Anónima Caja de Crédito Hipotecario».

Avenida San Martín Nº 3250 — Mide 8,66 x 44,61 — 9,72 x 49,28 — Edif. — pesos 12 000 — E — Arturo Bjás Ravenna — A — Luis Cane.

Sáenz Peña Nº 147 al 151 — Mide 7 34 x 29,87 — Edif. — pesos 41.500 — —E — Pablo Regazzoni (hijo) — A — Cárlos Alberto Mayol.

San Juan Nº 529 — Mide 7 369 x 15,160 — Edif. — pesos 10.000 — E — Suc. de Luisa Perazzo de Lanata — A — Cárlos Oreese y otros.

Tapalqué entre Cosquin y Andalgalá — Lote 25 — Manzana J. — Mide 8,66 x 35,36 — pesos 1633,12 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Sirito (concurso) — A — Mateo Evangelista.

Treinta y Tres Nº 193 esq. Belgrano — Mide 15,58 x 10,39 — Edif. — pesos 4,600 — (1/3 parte indivisa) — E — José Andrés Sommariva — A — Juan Sommariva.

Uruguay Nº 951/55 — Mide 8,65 x 20,65 — Edif. — pesos 56.000 — E — Ernestina Uriarte y Ramos de Bulbrich — A — María Antonieta Ponte de Martini.

Zubiria entre Basualdo y Guardia Nacional — Lote 31 — Manzana L — Mide 8,66 x 39,12 — pesos 500 — E — Josefa Valentina Lacrouts de Frei — A — Marcelino Fernández Soto.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia «Castex» Chacras 10 y 11 — H, 238 — A, 31 — C. 72 — pesos 20.256,96 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Bautista Buffa.

Pueblo Castex — Sección 2º — Fracc. A — Parte del lote 2 — Quinta 42 Grande — H. 21 — A, 16 — pesos 1.925,56 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Cárlos y Alejandro Michelazzi.

Colonia Asteasú — Sección 1º — Fracc. C — Lote 18 — Manzana L — Lote 2 — Mide 2.500 m/c — pesos 2 500 (Solar con lo edificado) — E — Juan Girando — A — Juan Ceresole.

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 25 bis — Solares c y d — Mide 5 000 m/c — pesos 1.000 — E — Elena Solari de Balmes — A — Cárlos A. Curto, Buenaventura Decoud y José Amadeo Solari.

Resumen.

Capital: por acto entre vivos, fincas 30; pesos 586,735,50 moneda nacional.

Territorios: por acto ente vivos, fincas 4, pesos 25.682,52 moneda nacional.

Total: Fincas 34, Peso 612.418,02 moneda nacional.

AVISOS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Secretaría de la H. Cámara se permite recordar a los señores Diputados cuyo mandato no termina el presente año y a los recientemente electos, que de acuerdo con la resolución de la H. Cámara, de 13 de Agosto de 1917, deberán reunirse el día «dos» (2) de Abril próximo en sesiones preparatorias, a los fines reglamentarios.

La aludida resolución ha modificado el artículo 19 del reglamento de la H. Cámara, en cuanto a la fecha de la primera sesión preparatoria, en los términos siguientes: «Si una ley modifica la fecha de las elecciones generales de renovación de la Cámara, la sesión preparatoria tendrá lugar treinta días después del día designado para que se realicen las elecciones generales». — Los Secretarios.

v-2 abril

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, ídem, si ocupare más de una (1 página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 se Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan,

---

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines). Bolivar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Nº 1, Rivadavia 2559. — Sucursal Nº 2. B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1185. — Agencia C, Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobres alhajas únicamente).

El día 8 de Abril a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y carabinas, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Abril. Orden de venta: Del 8 al 13 de Abril inclusive: alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de muebles — El SABADO 27 de Abril, a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 1294, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 26 y 27 de Abril de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1918. — El Secretario.

v-13 abril

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o tri

mestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.

4º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.

E. 13 marzo Nº 791-v-27 abril

Nuevas Convocatorias

«La Económica» Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
En liquidación — 25 de Mayo 214
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Abril próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 214, esc. 51 a fin de considerar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea y aprobación de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea por sí o como representantes de otros accionistas, se requiere proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo Nº 214, hasta las 5 p. m. del día 14 de Abril. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1918. — Alberto A. Hansen, Presidente.

E. 2 abril Nº 119-v-15 abril

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Resolver sobre la disolución de la Compañía.

2º En caso de aprobarse la disolución de la Compañía, autorizar su liquidación.

3º Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 121-v-19 abril

Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 20 del mes de Abril, a las 3 p/m. en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de Desagües en la Colonia.

3º Modificaciones al Reglamento de Riego.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 122-v-19 abril

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Se invita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1362, el Domingo 7 de Abril a las 1 y 1/2 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

I Relación del Consejo Directivo.
II Aprobación de los Balances.
III Relación de los señores Síndicos. Relación de la Delegación Escolar.
IV Elecciones: Generales de 4 Consejeros; 8 Miembros de la Junta Consultiva y Colegio de los Síndicos.
V Convenio con la Pro-Schola.
VI Discusión y aprobación del nuevo Reglamento.
VII Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Socios que de acuerdo a las disposiciones del artículo 16 del Estatuto la Asamblea una hora después de la fijada para la primera convocatoria será considerada de segunda convocación y válida cualquiera sea el número de los presentes. — El Secretario.

E-2 abril Nº 123-v-5 abril

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Tacuarí 385
Tercera Convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28 inciso C, de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debió tener lugar el día 1º de Abril del corriente queda transferida para el día 15 de Abril próximo a las 4 de la tarde en el local social calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato, de un Director suplente que terminó su mandato de un síndico titular, y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D, del artículo 23 que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales tres días antes del señalado para dicha reunión. — Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, 2 Abril de 1918. — Los Administradores delegados. —

E-2 abril Nº 153-v-15 abril

Sociedad «Umberto 1º»
Rondeau 3043

Se avisa a los señores socios que la Asamblea General del 1er. trimestre de 1918, tendrá lugar el día 14 de Abril de 1918 (Domingo) a las 2 p/m., con la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura del acta anterior.
2 Movimiento de caja del 1er. trimestre de 1918.
3 Varias. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — El Gerente.

E-2 abril Nº 154-v-2 abril

Compañía Transportadora de Petróleos

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Marzo de 1918, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 12 de Abril 1918, a las 3 p. m. en su local, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Elección de dos Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, las Acciones o Recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el 11 de Abril a las 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918, — F. A. Heath. — Presidente.

E. 2 abril Nº 158-v-12 abril.

Propietarios Carniceros de la Capital.

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 del corriente a las 9 p. m. en la Secretaría Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria Administrativa.

2º Informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Renovación de la mitad de la Comisión Directiva que cumplen su mandato y las vacantes producidas.

4º Designación de dos delegados que firmen con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea General.

Esta Asamblea no ha podido efectuarse en el mes de Enero debido al horario de la faena en Mataderos que estuvo en vigencia hasta el 15 de Marzo.

Balances y Libros de Caja en Secretaría a disposición de los socios los días hábiles de 2 a 6 p. m. — G. Frare, Gerente.

E. 2 abril Nº 159-v-9 abril.

Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines (Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas). Sede Social en París, 20 bis, rue Lafayette. Sucursal en Buenos Aires, Reconquista 421.

Se avisa a los señores Accionistas que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, a las cuales han sido convocados por avisos anteriores para el día 10 de Marzo a las 3 pasado meridiano, tendrán lugar en París, rue Lafayette Nº 20. — El Secretario.

E. 2 abril Nº 160-v-4 abril.

«Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 162-v-18 abril.

«St. George's College» Limitada
Sociedad Anónima.

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos para la Asamblea convocada para el día 30 del corriente, y en conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Lunes, 15 de Abril, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er. piso hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

E. 2 Abril Nº 163-v-15 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local calle Belgrano 515, Escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes y de síndicos titular y suplentes.

3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — El Secretario.

E. 2 Abril Nº 164-v-20 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 109, a las 4 pasado meridiano, del día 22 de Abril de 1918, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.

2º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración del Balance General, y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio.

5º Designación de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 Abril Nº 118-v-22 abril.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Productos Conen S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1918, a las 4 p/m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.

E 1º Abril Nº 92-v-17 abril.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

De acuerdo con el artículo 22 del Estatuto, se cita a los socios y socias activos a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1918, a las 8.30 de la mañana, en el local de la Sociedad José Garibaldi, Sarmiento 2419, a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

Proyecto de reformas al Estatuto y Reglamento en los artículos que a continuación se expresan:

Reformas al Estatuto. — Artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 10, 12, 13, 15, 19, 20, 21, 25, 29, 31, 32, 34, 38, 39, 47, 49, 51, 55; 56 y 57 y supresión del artículo 4º y de los incisos a) del artículo 3º y d) del artículo 32.

Reformas al Reglamento. — Artículos 2º, 3º, 6º, 7º, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 38, 39, 41, 45, 69 y 77 (nuevo).

Nombrar dos miembros para firmar el acta.

Artículo 25 (del Estatuto). — Las asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo el 5 por ciento de los socios activos y una hora más tarde de la fijada en la citación con el número de socios que entonces esté presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada a juicio de la misma.

E. 1º Abril Nº 105-v-3 abril.

La Compañía Textil Sudamericana

Convocatoria

El Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril p. v. a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1918.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El presidente.

E. 1º Abril Nº 106-v-20 abril.

«El Consuelo» Estancia Company, Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo Nº 651, a las 2 p/m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

E. 1º Abril Nº 109-v-15 abril.

Sociedad Anónima Compañía Pastoril «Las Llanuras»

No habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria el número suficiente de accionistas para aprobar el balance, y de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección de Sociedades, llámase nuevamente en primera convocatoria a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 15 de Abril próximo en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a/m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento de Directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 1º Abril Nº 110-v-13 abril.

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada» Compañía de Tierras

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Abril a las 4 p/m., en el local calle Cangallo 1139, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.

2º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta las 12 m. del día anterior al designado. — Manuel Pegasano, secretario.

E-27 marzo Nº 82-v-15 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes, 12 de Abril, a las 2 y 30 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Aumento de Capital.

(2) Modificación del artículo 42 de los Estatutos que establece el año financiero de la Sociedad.

(3) Autorizar con amplias facultades al Directorio para celebrar contratos de participación en la explotación de la Sociedad.

(4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — El Presidente.

E-27 marzo Nº 93-v-12 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes, 12 de Abril a las 2 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1918.

(2) Elección de cuatro Directores Suplentes.

(3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

(4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918. — El Presidente.

E-27 marzo Nº 89-v-12 abril

Compañía Argentina de artículos para hombre S. A.

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiendo sido depositadas el número de acciones necesario, el Directorio de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1027, el día 13 de Abril a las 3 p. m. con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917 e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes que por sorteo han terminado su mandato; Síndico titular y suplente de síndico que terminaron su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Bernardo Buck Serrano, secretario.

E. 27 marzo Nº 83-v-13 abril.

Empresa Constructora Alberto Pruniéres y Cía

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Marzo 1918, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 12 de Abril 1918 a las 4 p/m., en su local social, Australia 955 de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e Informe del Síndico.

II Remuneración del Directorio.

III Nombramiento de tres Directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacqué; nombramiento del Síndico Titular y suplente.

IV Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — El Presidente.

E. 26 Marzo. Nº 59-v-12 abril.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1918.

Segunda convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1918, a las 4 p/m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Tesorero y un Pro-Tesorero por tres años en reemplazo de los señores Aníbal Garassino y Enrique Dubourg, que terminan su mandato; dos Vocales por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pot que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave, que fué nombrado Vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que fueron elegidos por un año y Arturo Verrier que renunció.

4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del Banco, aceptando en pago acciones del mismo a la par.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — J. Rezzano, Presidente. — Angel Ferrero, Secretario.

E. 26 Marzo. Nº 65-v-12 abril

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines. (Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas).

Sede Social en París, 20 bis rue Lafayette. Sucursal en Buenos Aires, Reconquista 421.

Se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en París, en el local de la Sociedad 20 bis rue Lafayette, el día Viernes 10 de Mayo de 1918 a las 3 p/m.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria.

1º Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Informes de los síndicos.

3º Aprobación de cuentas, balance y distribución de utilidades.

4º Quitus a la sucesión de un Administrador fallecido.

5º Nombramiento de Administradores.

6º Elección de Síndicos para el ejercicio 1918 y fijar su remuneración.

7º Dar a los Administradores la autorización de acuerdo con el artículo 40 de la ley del 24 de Julio de 1867 (Ley Francesa).

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

1º Modificación de los artículos 3 y 20 de los Estatutos.

Los accionistas que deseen hacerse representar, deberán depositar sus acciones:

En Buenos Aires: Hasta el 1º de Abril de 1918, en las Oficinas del Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, Reconquista 421 o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.

En París: Hasta el 30 de Abril 1918, en el Crédit Comercial de France, 20 rue Lafayette.

En Suiza: En la Banque Commerciale de Bâle, a Bâle.

Nota: Estas Asambleas se componen de Accionistas poseedores de 10 acciones como mínimo, y que las hayan depositado en los plazos indicados. Sin embargo, los Accionistas que tengan menos de 10 acciones podrán reunirse para formar esta cantidad, y hacerse representar por uno de ellos, o por un miembro de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918. — El Consejo de Administración.

E. 26 Marzo. Nº 66-v-2 abril.

«Cereal Depósit Company»

Sociedad Anónima

Cangallo 465, 2º piso — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 465, 2º piso, el día 12 de Abril de 1918 a las 4 p. m. con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1917.

2º) Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que han terminado su mandato.

3º) Designación de siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes que han terminado su mandato.

4º) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmarla conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario. — El Secretario.

E. 23 Marzo Nº 15-v-12 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Ltda.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 2 p/m. en el local de la Sociedad Victoria 2101, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Fijación de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para entregar en pago, a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.

4º Nombramiento de seis directores, en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Teguini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Cenal, y César Spetrilli, por haber terminado su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el artículo 61 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — José Garrote, contador.

Nº 17-v-5 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 810. — 1er piso.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 18 de Marzo corriente, el directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 6 de Abril próximo a las cuatro p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8º ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictámen del síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos directores

titulares en reemplazo de los señores Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo), que terminan su mandato; de tres directores suplentes en substitución de los señores Manuel Capurro, Luis Giussani y José S. Dastugue, todos renunciantes; de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — El Gerente.

E. 23 marzo Nº 989-v-6 abril

Compañía Mercantil y Ganadera «Alfredo Hirsch» Limitada
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Abril 1918 a las tres p. m. en el local social calle 25 de Mayo 340 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictámen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deséen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la mismá, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 23 marzo Nº 11-v-16 abril

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas, Plantas y Ganadería.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 11 de Abril del corriente año a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 9 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 23 marzo Nº 12-v-11 abril

Compañía Mercantil Chubut
Gaimán, Chubut

Por la presente se llama la atención de los señores accionistas a las próximas elecciones del 30 de Abril del presente año. Se necesitan 6 accionistas para el directorio en reemplazo de los señores Rhydderich Ywan, David E. Williams, Daniel R. Evans, Ythel J. Berwyn, Myrdin Griffiths y Evan Williams. Un accionista para Gerencia y dos para formar síndicos. Los nombres de los candidatos deben ser dirigidos al secretario de la Compañía a la oficina del directorio en Gaimán, y estar en su poder antes de las 7 p. m. del día 4 de Abril de 1918.

Por orden del Directorio: Phillip John Rees, (secretario.) pp. Compañía Mercantil Chubut. — José M. Yglesias, Consignatario.

E. 23 marzo Nº 13 -v-4 abril

Sociedad Anónima Prince Georg's Hall
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1917

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad Defensa Nº 465, el Viernes 12 de Abril 1918, a las tres p. m.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1917.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás. — Por orden del directorio. — El secretario.

E. 22 marzo Nº 950-v-12 abril

Compañía Comercial Sueco-Argentina
Introducción de artículos de Suecia
Buenos Aires
Alsina 1120

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las dos p. m. en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.

2º Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Presidente.

E. 22 marzo N 988-v-12 abril

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)
Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 12 de Abril próximo, a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del síndico.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Reparto de las sumas ingresadas por concepto de servicios de administración y otros de la Sociedad Hipotecaria Belga Américana y Banco Hipotecario Franco Argentino.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía. Bmé. Mitre 226, (3º piso). — Marciano Cano, secretario.

E. 22 marzo Nº 982-v-12 abril

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1918.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 20 Marzo Nº 899-v-15 abril.

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
Segunda y última Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 19 del corriente mes, el Directorio acordó designar el día 8 de Abril próximo para celebrar la asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con inclusión del Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1918.

3º Elección de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 2º de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — El Secretario.

E. 21 Marzo Nº 921-v-8 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda.
(Periodística)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de de los estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Abril a las 5 p/m., en el local social 25 de Mayo 214, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.

2º Tratar sobre la Administración.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito (según artículo 15 de los estatutos) en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.

E. 21 Marzo. Nº 943-v-15 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día cuatro de Abril de 1918, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.

2º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195 escritorio 603/5, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — El Secretario.

E. 21 Marzo Nº 948-v-4 abril

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»

Convócase a los señores Accionistas en segunda citación de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 6 de Abril próximo a las 9 p. m., en su local social calle Balcarce Nº 278 la que deberá aprobar lo siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido de 1917.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Sitja Nin y Fernándo Bourre que renunciaron.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 21 marzo Nº 944-v-4 abril.

The River Plate Quebracho Company.
Sociedad Anónima.
Segunda Convocatoria.

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1918 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340 (tercer piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1917.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán préviamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340 (tercer piso).

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 marzo Nº 947-v-5 abril.

Dutilh-Smith, Mc. Millan y Cía. (S. A.)
Importaciones y Construcciones
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad calle Venezuela Nº 617, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

3º) Lectura del dictamen del Síndico, y

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes, por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el artículo 27 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

E. 18 Marzo. Nº 866-v- 8 abril

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que saldrán por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.

E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha fijado el día tres del próximo mes de Abril, a las 10 a. m. para realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al décimo ejercicio, la que tendrá lugar en el local social, calle Chacabuco Nº 151 y deberá tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Director Titular en

iplazo del señor Manuel Mayol que ina su mandato y Director Suplente llenar la vacante dejada por el no señor Mayol al ser elegido ti-.

Elección de Síndicos Titular y lente para el nuevo ejercicio.

ara asistir a la Asamblea los se-es Accionistas deberán depositar, acciones en la Administración social, a el día dos de Abril. — Buenos es, Marzo de 1918. — El Secretario.

. 16 marzo Nº 857-v-3 abril.

---

iedad Franco Argentina de Con-idores de Coches «Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000

asa Matriz, Rue Tronchet 17, París e convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en París, en el local la Casa Matriz, el 19 de Abril de 8.

Orden del Día:

º Memoria del Directorio sobre el rcicio 1916/17.
º Informe de los Síndicos.
º Aprobación de la memoria; infor. de las cuentas del ejercicio 1916/17.
º Nombramiento de los Síndicos para ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en a, podrán hacerse representar en di. a Asamblea, depositando sus accio. s en la Administración, Falucho 1143. Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. El Gerente.

15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del ulo III de los estatutos, se cita a los ñores accionistas a la asamblea ge-ral ordinaria que tendrá lugar el a 3 de Abril de 1918, en el local de Sociedad, calle Rivadavia 656, a las p. m., a objeto de tomar en conside-ición la siguiente:

Orden del día.

1º Presentación de memoria y cuen is;
2º Aprobación de la distribución de tilidades.
3º Elección de tres directores y dos plentes.
4º Elección de síndico y síndico su-lente
5º Designación de dos accionistas resentes en la asamblea, para apro-ar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores ac-ionistas que para tener derecho a asis-ir a la asamblea, es necesario depo-itar las acciones con tres días de an-icipación por lo menos, en las ofici-as de la Sociedad, calle Rivadavia 656 (tercer piso). — Buenos Aires a 5 de Marzo de 1918. — El Presi-lente.

E. 15 Marzo. N. 824-v-6 abril

La Equitativa del Plata
Sociedad Anónima de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el 4 de Abril de 1918 a las 4.30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1918. — El Secretario.

E. 15 marzo Nº 829-v-4 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 1918, Viernes a las cuatro pasado meridiano en el local social de la sociedad, calle Chile 263.

Orden del día:

1º Resolver la disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 354 inciso 1º del Código de Comercio y artículo 42 de los estatutos.
2º Resolver la forma de proceder a la liquidación y determinar la facultad de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 51 de los estatutos.
3º Reintegración del Directorio, en reemplazo de los señores:
Castro Saénz Valiente, como director titular, por no aceptar el cargo.
Gustavo Tierten, como director suplente, por no aceptar el cargo.
M. C. van Hattem, como director suplente, por no aceptar el cargo.
Arnoldo Biehly, como director suplente, por renuncia.
4º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1918. — El Presidente.

E. 15 Marzo. Nº 830-v-6 abril

Banco de Buenos Aires
Maipú 130 — Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo en el local social Maipú 130, a las 4 p. m. para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos sociales que propone el directorio según acta del mismo de fecha 8 de Marzo de 1918, y que impreso se encuentran en el Banco a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de los accionistas que compondrán el directorio en caso de aprobación del Art. 32, que se proyecta, y en reemplazo de los actuales directores que cesarán en sus cargos, al aprobarse por el S.G. N. las modificaciones proyectadas.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 29, de esos estatutos vigentes, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto.

Igualmente se recuerda lo que establece el Art. 28 de los Estatutos, a efecto del cómputo de votos y derecho de asistencia, advirtiendo a los señores accionistas que para evitar errores en la redacción etc., de las cartas-poderes, pueden solicitarse formularios impresos de las mismas en las oficinas del Banco. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Mauricio Kurchan, Director. — Secretario.

E. 13 marzo. Nº 768-v-4 abril

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el director se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril a las 3 p. m. en el local calle San Martín 113 (altos) para tratar la si-

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 13 marzo Nº 789-v-6 abril.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1918 a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de cinco directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 340. — El Directorio.

E. 13 marzo. Nº 790-v-8 abril.

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Reconquista 37

Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución del dividendo e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores doctor Julio A. García, Juan Chiogna y Noel F. Tribe.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 12 marzo Nº 730-v-6 abril

Compañía Industrial de Electricidad.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 6 de Abril próximo venidero en el local de la calle Canning Nº 3709 a las dos y media p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión al presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 12 marzo. Nº 251-v-6 abril.

«La Exportadora Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes dos de Abril a. c. a las 3 p/m. en el local social, calle Cangallo 328, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
4) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidente.

E. 9 Marzo Nº 710-v-2 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de los anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 60 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

[illegible]

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 Agosto 1906.

Capital autorizado $ 250.000 m/n (en 5 series de $ 50.000 c una)

Capital subscripto y realizado $ 147.400 m/n (1a, 2a y parte de 3a serie)

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero

(12o Ejercicio)

ACTIVO		$ m/n
Material Sanitario		14910 05
Acciones (a subscribir)		102600 —
Muebles y útiles		5731 79
Muebles y útiles anexo		3338 36
Instrumentos y aparatos de cirugía		6729 39
Gastos de instalación		9512 05
Caja y Bancos		10362 75
Títulos y acciones		1277 36
Títulos en depósito		26700 —
Deudores varios		2000 —
Abonados deudores		4140 50
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954		2589 68
Inmuebles:		
Rioja 1267/66	130000 —	
Caugallo y Almagro	63169 03	
Convención 2869	11561 75	
Juramento 2689	10437 14	
Cabildo entre Ruiz Huidobro y Correa	7413 13	228581 03
		418403 98

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto y realizado	147400 —	
Capital a subscribir	102600 —	250000 —
Fondo de reserva		18305 16
Hipotecas		107803 23
Cuotas pendientes de abonados		4140 50
Saldo canje acciones «La Universal»		177 73
Títulos en garantía		26700 —
Fianzas en efectivo		2895 —
Acreedores varios		5033 80
Acreedores varios anexo		1918 58
Ganancias y pérdidas (saldo)		1489 99
		418403 98

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Material Sanitario:		
Saldo		27974 11
Muebles y útiles anexo 20 %		834 58
Gastos generales anexo:		
Saldo		21091 53
Muebles y útiles, 20 %		1432 95
Gastos de instalación, 50 %.		9512 01
Inmuebles:		
Desvalorización		17396 65
Intereses y descuentos:		
Saldo.		224 60
Costo del Servicio Sanitario:		
Médicos	90861 80	
Medicamentos y baños	80122 87	
Sueldos (empleados)	49402 —	
Comisiones y corretajes	37562 95	
Sanatorio	8465 —	
Gastos generales	16854 29	
Alquileres	14872 40	
Dentista, químico y masagistas	5884 50	
Subsidios	5533 —	
Ampliaciones y refacciones casa central	2589 67	
Instrumentos y aparatos de cirugía	1680 03	318537 57
Saldo — Utilidad líquida		1489 99
		398494 02

HABER	$ m/n	$ m/n
Abonados:		
Cuotas	309926 —	
Carnets	630 10	310556 10
Rentas		13653 85
Entradas del anexo		74284 07
		398494 02

José V. Varalla, presidente —Juan Manzini, vicepresidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—Juan Bottinelli, secretario.—Francisco I. Vega, contador.—Juan J. Lambardi, tesorero.—H. A. Rojas, síndico.—A. E. Amoretti, Rómulo García Piñeiro, vocales. — Menotti J. Montesano.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 156-v-2 abril.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín 322.

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.......$ m/lg 2000 000
Capital Subscripto........ » 1000.000
Capital realizado......... » 550.000

Balance de saldo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio al 28 de Febrero de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500) y a emitir (9500) acciones		1000000.—
Accionistas:		
Obligaciones de la 1a serie		450000.—
Títulos:		
Importe de esta cuenta		544250.—
Bancos:		
Español del Rio de la Plata	7433 21	
De Italia y Rio de la Plata	13573 90	
De la Provincia de Buenos Aires	55050 11	76057 25
Caja:		
Existencia		87 74
Menaje y útiles:		
Importe de esta cuenta		1000.—
Premios a cobrar		11684 34
Préstamos hipotecarios:		
Su importe		220000.—
Varios deudores:		
Por saldos		181516 47
Colocaciones:		
Préstamos garantizados		21000.—
		2505595 80

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado		2000000.—
Fondo general de reserva:		
Importe de esta cuenta	80450.—	
Reserva Extraordinaria:		
Importe de esta cuenta	90000.—	170450.—
Varios acredores:		
Por saldos		147369 54
Ganancias y pérdidas:		
Importes de esta cuenta		187776 26
		2505595 80

Buenos Aires. Febrero 28 de 1918

J. Ambrosetti, presidente del consejo —Enrique Schindler. — director general. —Vo Bo E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires 21 de Marzo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 85-v-2 abril.

BANCO MUTUO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital........................ 2.000.000
» subscripto.............. 940.100
» realizado................ 804.460

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	414421 58
Acciones	1059900 —
Accionistas	135640 —
Créditos Hipotecarios	345835 13
Descuentos y Adelantos en Ctas. Ctes.	486365 71
Inmuebles	301743 34
Valores al cobro	23561 21
Muebles y Utiles, Gastos de Inst. e Inic	47846 07
Impresos y Utiles varios	2686 37
Premios a cobrar	7540 68
Diversos	65155 94
	2890716 39

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósitos en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	783429 89
Fondo de Reserva	16255 87
Fondo de Previsión	6160 —
Depositantes de Valores	23561 21
Dividendos	2038 53
Reserva para riesgos en curso	21005 56
Seguro Mutuo	4090 —
Diversos	7942 94
Ganancias y Pérdidas	26232 39
	2890716 39

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO		$ m/n
Quitas y Quebrantos		4078 29
Gastos Generales, Patentes, Sueldos, Alquileres, etc.		49711 17
Gastos Generales (Seguros), Propaganda, Patentes, Sueldos, Impuestos, etc.		17406 34
Comisiones de Seguros		11663 —
Siniestros Directos	10488 78	
Siniestros reaseguros	5840 87	16329 65
Amortizaciones: Muebles y Utiles Gastos de Instalación, etc.		7084 29
Al Fondo de Previsión	1500 —	
A Reserva para Riesgos en curso.	21005 56	22505 56
5 % Al Fondo de Reserva Estatutario	1410 35	
2 % a Acciones Preferidas	564 13	1974 48
Saldo a Repartir		26232 39
		156985 17

CREDITO	$ m/n
Descuentos e Intereses	65037 74
Premios Seguros	40927 52
» Reaseguros	1131 36
Comisiones y remanentes de Ejercicios anteriores	49888 55
	156985 17

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Romeo Rusca, contador. —Vo. Bo: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 161-v-2 abril.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

Estatutos reformados y aprobados en [Fe]brero 27 de 1896

Domicilio: Capital Federal Corrientes

Capital autorizado.......... $ 1.000
Capital emitido .... » 1.008
Capital realizado........... » 846

Balance General al 31 de Diciembr[e] 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Fe[b]ro de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Terreno del Hipódromo		68600
Construcciones		10030
Mobiliario		22
Acciones Cooperativa Telefónica		42
Acciones		15306
Acciones depositadas—Art. 9 Estatutos		12000
Existencia: Banco de la Nación Argentina c/c 26054 07		
Banco de la Nación Argentina Plazo fijo	231500 —	
Caja	595 27	258149
		1203852

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000
Fondo de reserva		77397
Fondo de previsión		53352
Acciones depositadas—Art. 9 Estatutos		12000
Acreedores:		
Dividendo 1914	1405 95	
» 1915	3191 12	
» 1916	4215 62	8812
		1151562
Utilidades		52289
		1203852

Felipe Cuenca, presidente.— Dionisio Schoo, tesorero. — Alberto Gelly, co[n]tador.—Pedro E. Agustoni, secretar[io] —Francisco Curutchet, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE G[A]NANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1917 según balance comprobación de las siguientes cuentas:		
Gastos generales	16190 10	
Sueldos	12180 —	
Contribución territorial	2400 —	30770
Utilidades		52289
		83060

HABER		$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1917 según Balance comprobación de las siguientes cuentas:		
Ganancias y pérdidas	60 —	
Intereses	7000 —	
Arrendamiento del Hipódromo	76000 —	8306
		83060

Felipe Cuenca, presidente. — Dionisio V. Schoo, tesorero. — Alberto Gelly, contador. — Pedro E. Agustoni, secretario —Francisco Curutchet, síndico.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial Reglamentario del 17 Noviembre 190[8] teniendo esta autorización el alcanc[e] previsto por el Art. 64 del Acuerd[o] de la inspección General de Justici[a] —*Diego González*, Jefe.

No 155-v-2 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1º Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de invierno:

2644 Uniformes (blusa, pantalón, y gorra), de paño.
2644 capotes de paño.
2092 pares de botas reforzadas.
547 pares de borceguíes reforzados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal, debiendo mantenerlos el proponente hasta que el Poder Ejecutivo se expida.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras, existentes en el Ministerio del Interior Sección Territorios.

4º Los concurrentes a la licitación presentarán un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 por ciento sobre el total de cada propuesta la que será presentada con el sellado de Ley.

5º No se permitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizadas para concurrir a la licitación.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta del proponente; debiendo darse cumplimiento a esto último, dentro de las 24 horas de impartida la orden por escrito por la Dirección General de Territorios Nacionales.

7º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la expresada Dirección General, a los efectos indicados en el artículo anterior; dentro de los 35 días posteriores al recibo del aviso certificado que le será remitido al proponente, comunicándole la aceptación de su propuesta por parte del Poder Ejecutivo.

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo tramite de las facturas respectivas, con los comprobantes agregados y el conforme del deudor.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

10º. Los adjudicatarios que no dén estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones sufrirán la pérdida de sus depósitos; y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase de lo de la fecha que se estipule para entrega de lo adjudicado.

11º. La licitación tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el Ministerio del Interior (Sección Territorios Nacionales), donde se abrirán las propuestas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe de Territorios, del Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior, y de los interesados presentes al acto; haciéndose presente que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden, o no venga acompañada del sello que determina la Ley respectiva, será rechazada sin más trámites.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, ocurrir a la Sección Territorios Nacionales del Ministerio. (Cerrito 67). — Máximo Reyna, Oficial Mayor interino.

v-3 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales Municipales y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Abril próximo a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El secretario.

v-4 abril

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 2 y 1/2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Los Patos de Zabaleta a Monteagudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina Sub-Secretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Simbrón de Avenida San Martín a Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 3 y 1/2 para la provisión de dos millones de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril a las 4 p. m. para la provisión de siete mil metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Abril próximo, a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Director Interino.

v-17 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los elementos necesarios para el mejor funcionamiento de los depósitos fiscales.

Art 1º Las propuestas deberán hacerse estipulando el «Precio Unitario» del artículo respectivo y la casa proponente firmará y sellará la propuesta, salvando en igual forma cualquier error y raspadura en los precios.

Art. 2º No se tomará en cuenta ninguna oferta por artículos que no sean los pedidos y la casa adjudicataria entregará los materiales correspondientes en el Depósito de Materiales por cuenta de la misma.

Art. 3º La entrega total de los materiales los efectuará la casa proveedora dentro de los (30) treinta días de que haya sido notificada de la adjudicación respectiva.

Art. 4º Todo artículo deberá ser repuesto dentro de las 48 horas; en caso contrario se procederá a la compra por administración por cuenta del proveedor, deduciendo su importe del depósito de garantía o de la factura respectiva.

Art. 5º Contra la entrega de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de los mismos los que, una vez de haberse terminado la entrega total de los artículos adjudicados, los acompañará a la factura respectiva para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 6º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más conveniente; ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación y rechazo de cualquiera o todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 7º La propuesta se presentará bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a nombre del Señor Director General, el día 26 de Abril a las 4 p/m. La primera foja de cada propuesta le corresponde un sellado de cinco pesos y cada una de las siguientes un papel sellado de un peso moneda nacional, deberá además, venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales de renta equivalente al (3 %) tres por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el (5 %) cinco por ciento del valor adjudicado, por parte del proponente y como garantía del fiel cumplimiento de entrega de los materiales adjudicados.

Art. 8º Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

v-26 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los elementos que más abajo se detallan, durante los seis últimos meses del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Abril próximo a las 3 de la tarde, debiendo presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con las planillas y Pliego de Condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Expediente 97-T-918.

150.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
112.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
74.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
8 kilos de hilo en madeja.
6 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de pulgada y media.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Mensualmente

50 ks. Aceite Ottone de 1ª.
1 kg. Almendras.
1 kg. Avellanas.
60 ks. Arróz Carolina de 1ª.
350 ks. Arroz glacé.
60 ks. Azúcar R. A. en terrones.
450 ks. Azúcar Tucumana de 1ª.
70 ks. Azúcar Tucumana de 2ª.
60 ks. Arvejas secas enteras de 1a clase (del año).
20 ks. Arvejas secas partidas.
20 ks. Achicoria de 1ª clase.
20 ks. Bacalao sin espinas.
1 kg. Canela en rama (de 1ª clase).
1 kg. Conserva de tomates.
5 ks. Dulce de ciruelas.
5 ks. Dulce de membrillo.
50 ks. Fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 ks. Frutas secas surtidas.
50 ks. Garbanzos sauco buena clase.
70 ks. Harina de trigo de 1ª.
70 ks. Harina de maíz.
400 ks. Jabón amarillo.
10 ks Jabón de España.
50 ks. Lentejas secas de Chile.
170 ks. Maíz blanco pisado.
5 ks. Nueces.
10 ks. Orejones de duraznos.
1 Bala papel de estraza.
1 kg. Pimienta blanca molida.
1 kg. Pimienta negra molida.
10 ks. Pimentón común.
1 kg. Pasas de higo.
1 kg. Pasas de uva.
40 ks. Porotos caballeros.
40 ks. Porotos manteca.
10 ks. Queso Goya.
5 ks. Queso Gruyére.
1 kg. Sal fina.
400 ks. Sal gruesa de Cádiz.
50 ks. Sémola.
100 ks. Soda para lavar.
10 ks. Té Ceylán.
50 ks. Trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 ks. Yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 Pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 ks. Café Caracolillo en grano tostado, de 1ª.
70 ks. Café Brasil, en grano tostado de 1ª.

Mensualmente

4340 ks. Carne vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 ks. Tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
500 kilos carbón de leña fuerte, sin polvo.
1500 astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente

1000 metros de lienzo para sábanas, de 1m60 centímetros de ancho.

Mensualmente

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, (a elección).

El acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; el día 4 de Abril a las 3. 30 p. m., en presencia de uno de los Señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ajustarse en un todo a la Ley de sellos y disposiciones vigentes, las que no fueren presentadas en forma, serán rechazadas — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — La Dirección.

v-4 abril.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

15.200 kilos de carne de vaca, de primera, libre de garrones y cogote.

Lechería

8.200 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
87 kilos de manteca fresca.

Almacén

34 1/2 kilos de aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
139 1/2 kilos de aceite de oliva de 1ª.
90 kilos de aceite de 2ª.
1.024 1/2 kilos arroz Bremen.
29 1/2 kilos arroz glacé.
266 kilos arvejas secas enteras.
52 1/2 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
419 1/2 kilos azúcar tucumana de 1ª.
700 kilos azúcar tucumana de 2ª.
30 kilos de bacalao sin espinas.
724 gramos de conserva de tomate.
236 kilos de garbanzos de 1ª.
724 gramos de hongos secos de 1ª.
436 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
60 litros de kerosene.
43 1/2 kilos de pimentón de 1ª.
336 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya de rayar.
31 1/2 kilos de sal fina.
561 kilos de sal gruesa.
6 1/2 kilos de té Nº 310.
72 1/2 kilos de tocino de 1ª.
76 litros de vinagre de vino.
291 kilos de yerba Flor de Lis.
1.240 kilos de jabón amarillo en barras.
76 kilos de lentejas de 1ª.

Café

30 kilos café en grano tostado, mezcla primera.
60 kilos café Brasil, 1ª. molido.
140 kilos de café Brasil 2ª. molido.
112 1/2 kilos café Brasil 1ª., en grano.

Fideería

330 kilos de sémola de 1ª.
200 kilos de harina de trigo de 2ª.
176 kilos de harina de maíz.
6 kilos de harina de trigo de 1ª.
36 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Ferretería

51 docenas juegos cubiertos de madera.
420 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsa arpillera u aja.
11 docenas de trapos de piso.
3 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 docenas sapolio.
2 docenas frascos Briliant Belgue.
1 docena ladrillos ingleses.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 lata cera nogal para pisos.
1 docena escobillones con cabo de piazabal.
1/2 docena cepillos con cabo.
1 docena tazas de loza para desayuno blancas.
2 cucharones, hierro batido, tamaño regular.
10 kilos de clavos de 0.063.
2 kilos de clavos de 0.013.
70 litros acaroína.
2 hojas de latón XXXX de 1.00 por 2.50.
1 litro de ácido muriático.
1 docena de llaves en bruto para puertas.
2 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
30 metros de caña de 0.013 para cloaqueros.
15 docenas de hojas Guillet.
4 kilos de jabón en polvo.

Librería

12 cajas de brochess Nos. 0 al 5, dos de cada número.
2 resmas de papel Romaní, rayado.
1 resma de papel cuenta, tres columnas.
2 resmas de papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas de papel hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas de papel de envolver blanco Barrilete.
30 hojas papel secante gris tamaño grande.
4 cajas plumas Leonard de 114 Nº 516
4 cajas de plumas de Perry de 114 número 341.
1 caja papel carbónico.
5 frascos de un litro tinta común Stephens.
1 docena lápices Faber Nº 3.
1 tintero de vidrio tapa de metal.
1 secador de metal.
1 regla cuadrada de 0.50 centímetros con cantos de bronce.
1 almohadilla para sellos de tamaño regular.
2 cajas de tiza.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales para carta.
1 docena de frascos chicos de goma líquida.

Escobería

40 atados paja de Guinea 1ª. especial.
6 kilos alambre Nº 10.
1 kilo azufre en polvo.
1/2 kilos clavos de 1''.
15 ovillos de hilo nº 2-10.

Combustible.

26.900 kilos de leña hachada quebracho colorado.
20.000 kilos de leña Campana quebracho colorado.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental fina.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,20.
15 metros de tirantes de pino Spruce de 0,075 x 0,075.
50 azulejos de 0,15 x 0,15 (blancos, extranjeros).

Materiales para calzado

3 paquetes de clavos de fierro para taco, Nos. 6 y 8.
6 carreteles hilo negro Nº 50, White.
2 litros de tinta negra.

Materiales para electricidad

30 lámparas de 16 bujías, 220 W. Filamento metálico, marca «Philis».
20 lámparas de 32 bujías, 220 W. idem, idem.
8 lámparas de 100 bujías, 220 W. filamento metálico de 1/2 W.
5 lámparas de 200 bujías, 220 W. idem, idem.

Farmacía

3 litros de aceite ricino.
10 gramos de aceite gris.
500 gramos ácido acético.
2 kilos ácido bórico.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido pícrico.
30 gramos adrenalina en solución 10 por ciento.
10 litros de agua destilada.
100 gramos agua laurel cerezo.
6 litros alcohol rectificado.
20 kilos de algodón hidrófilo.
100 gramos amoniaco líquido.
300 gramos antipirina.
500 gramos de aspirina.
20 gramos de argirol.
1 1/2 kilos de azufre en polvo.
1 1/2 kilos de benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato soda.
100 gramos bicloruro de mercurio.
100 gramos de bromuro de potasio.
30 gramos de calomel.
3 kilos carbonato de cal.
300 gramos de carbonato de magnesia.
500 gramos de citrato hierro amoniacal.
100 gramos cloral hidrato.
200 gramos cáscara sagrada.
200 gramos de clorato de potasa.
5 gramos de clorhidrato de cocaina.
100 gramos cloruro de sodio.
3 litros de esencia trementina.
300 gramos de éter sulfúrico.
5 gramos de extracto Belladona.
30 gramos de extracto etéreo helecho macho.
150 gramos extracto flúido amamelis virginia.
50 gramos extracto flúido ratania.
50 frascos varios de 50 gramos.
500 metros de gasa hidrófila (debe acompañarse muestra).
7 piezas de género para vendas (idem, idem).
3 fit os de g i e ina.
100 gramos itiol.
500 gramos yodo metálico.
500 gramos de yoduro de potasio.
15 gramos ipeca en polvo.
24 jabones Windsor.
100 gramos láudano Sydenan.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
15 gramos de mentol.
50 gramos nitrato plata cristalizado.
5 gramos novocaina.
10 gramos opio en polvo.
5 gramos óxido amarillo mercurio.
1 kilo óxido de zinc.
200 gramos de permanganato de potasio.
50 gramos de podofilina.
1 kilo de pomada mercurial doble.
200 gramos ruibarbo en polvo.
300 gramos de salicilato de soda.
200 gramos de salol.
6 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
1 kilo de subnitrato bismuto.
100 gramos sulfato de cobre cristalizado.
3 kilos de sulfato magnesia.
6 kilos de sulfato de sodio.
150 gramos de sulfato de quinina.
3 1/2 kilos de talco de venecia.
50 gramos teobromina.
100 gramos terpina hidrato.
25 gramos de tintura de belladona.
100 gramos de tintura jalapa compuesta.
100 gramos tintura naranja amarga.
20 gramos tintura de opio.
10 kilos de vaselina amarilla.
1 docena de suspensores.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Abril 1º de 1918. — El Secretario.

v-9 abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento del Transporte Nacional «Chaco», con destino a Norte-América, igualmente se aceptarán con escalas en puertos del Brasil o un puerto de la Isla de Cuba.

Las propuestas deberán presentarse al Director General el día 3 de Abril de 1918, a las 2 h. p. m.

Por pliego de condiciones, datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras

v-3 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Dirección General de Irrigación

Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 124. — El Director General.

v-18 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Santiago Bogani, Tutor de los menores doña Leonor Manuela, doña Dora y don Carlos Guillermo Giovanetti, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada doña Manuela R. de Giovanetti. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario

v-11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Brandi de Viviani, por sí y sus hijos menores don Teodoro, doña Secundina Rosario, don Juan, doña Carolina y César Viviani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Inocencio Viviani. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Carmen Bacigalupo de Cataldi, por sí y sus hijos menores don Juan Carlos y don Agustín Cataldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Cataldi. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — El Secretario.

v-3 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Billinghurst de Basavilbaso, por sí y sus hijos menores don Benjamín Abel y Dª Marta María Basavilbaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Basavilbaso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don PEDRO BACCI que deben aper-

...se a la «Sección Accidentes del ...bajo» de la Institución (Ayacucho ...ina Córdoba), a justificar ese dere... bajo los apercibimientos a que ...ere lugar. — Buenos Aires, Mar... 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

...or el término de treinta días a ...ar desde la primera publicación de ... edicto, se hace saber a todos ...que tengan que alegar derecho a ...depositado en esta Caja Nacional ...Jubilaciones y Pensiones en con...o de indemnización por el accidente ...que fué víctima el obrero don ...XIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, ...deben apersonarse a la «Sección ...identes del Trabajo» de la institu... (Ayacucho esquina Córdoba) a ...ificar ese derecho, bajo los aper...imientos a que hubiere lugar. — ...nos Aires, Marzo 11 de 1918. — ...Secretario.

v-25 abril.

...or el término de treinta días a ...ar desde la primera publicación de ... edicto, se hace saber a todos ...que tengan que alegar derecho a ...depositado en esta Caja Nacional ...Jubilaciones y Pensiones en con...o de indemnización por el accidente ...que fué víctima el obrero don ...ANUEL ARIAS, que deben apersonar...se a la «Sección Accidentes del Tra...o» de la institución (Ayacucho esquina ...rdoba) a justificar ese derecho, bajo ...apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 11 de 1918. — Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a con... desde la primera publicación de ...te edicto, se hace saber a todos los ...e tengan que alegar derecho a lo ...positado en esta Caja Nacional de ...bilaciones y Pensiones en concepto ... indemnización por el accidente de ...e fué víctima el obrero Don Miguel ...rbella que deben apersonarse a ...ección Accidentes de trabajo» de la ...stitución (Ayacucho esquina Córdoba) justificar ese derecho, bajo los aper...bimientos a que hubiere lugar. — ...uenos Aires, Marzo 2 de 1918. — ... Secretario

12 abril.

Por el término de treinta días a ...ontar desde la primera publicación ...e este edicto, se hace saber a todos ...s que tengan que alegar derecho ... lo depositado en esta Caja Nacio...al de Jubilaciones y Pensiones en ...oncepto de indemnización por el acci...ente de que fué víctima el obrero ...on Gervasio Teijón, que deben aper...onarse a la «Sección Accidentes del ...rabajo» de la institución (Ayacucho ...squina Córdoba), a justificar ese de...echo, bajo los apercibimientos a que ...ubiere lugar. — Buenos Aires, Fe...rero 23 de 1918. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días a con...ar desde la primera publicación de ...ste edicto, se hace saber a todos los ...ue tengan que alegar derecho a lo ...epositado en esta Caja Nacional de ...ubilaciones y Pensiones en concepto ...e indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bar...tolo Canavesio, que deben apersonar se a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liberato Mendoza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Pedraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-2 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Osvaldo Dorr, David Marambio Catán y Martín Prevost, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de pesos 3.121.23 moneda nacional, importe del cargo que les ha sido formulado conjuntamente con los señores Fernando González y Otavio C. Lagomarsino, con motivo de la substracción de mercaderías efectuada en el Depósito O del Dique Nº 1 en el transcurso en que se encontraban al frente de él en su carácter de empleados, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 24 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — El Secretario.

E 2 abril v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fortunato Pedro Podestá, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 39,05 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en el Batallón 1 de Ingenieros en su carácter de conscripto, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º abril-v-11 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Cristóbal Quiroga, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 7,48 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en el Regimiento 17 de Infantería de Línea en su carácter de conscripto, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. El Secretario.

E. 1º abril-v-11 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Francisco Rey para que presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado por la Dirección del Puerto de la Capital con motivo de la deuda que tenía pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Secretario.

E-26 marzo-v-10 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don JULIO P. ACCHINELLI, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1,33 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de jornal de peón, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

E 20 Marzo v-3 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de encomiendas Correos y Telégrafos Nº 53598 C o 1755 C., o 167 C. o 768 C., o 19 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

J. Zariezo, número de encomienda, 59670; Haidle Rodríguez, número de encomienda 62217; R. Yokomichi, número de encomienda 49300; E. Welmam, número de encomienda 24912; H. J. Harrison, número de encomienda 32920; L. Smitt número de encomienda 50137; M. Trewartha, número de encomienda 57794; R. Somthwatte, número de encomienda 64335; H. J. Harrison, número de encomienda 64785; Evaristo Villar, número de encomienda 89837; A. W. Robson, número de encomienda 91419; G. H. Wallace, número de encomienda 94952; Elisa Córdoba número de encomienda 5261; Berta Calcano, número de encomienda 11770; M. Ricordi, número de encomienda 30790; Miguel Priotti, número de encomienda 52841; Miguel Priotti, número de encomienda 52842; Dirección General Est. Mendoza, número de encomienda 65130; G. Brener, número de encomienda 64796; E. Torasso, número de encomienda 65464; Silvestre González; número de encomienda 69932; The Electric Engener, número de encomienda 5292; A. T. Monagnan, número de encomienda 5331; Williams Burmester, número de encomienda 19116; Y. Pral'a, número de encomienda 24015; A. H. Pimentel, número de encomienda 42449; The Store Reeper, número de encomienda 49194; Luis Bonart, número de encomienda 94741; Jorge Richterher, número de encomienda 128; E. B. Mitchell, número de encomienda 14993; Emile Meusel, número de encomienda 19284; Hellau y Cía., número de encomienda 31340; Eduardo Cariaga, número de encomienda 35478; Carcereri Pietro, número de encomienda 149561; J. Ruiz, número de encomienda 51822; Antonio de Santos, número de encomienda 53444; Scanella Hnos., número de encomienda 55611; Paternoster y Cía., número de encomienda 65151; Schoenberg, número de encomienda 69337; Schoenberg, número de encomienda 69054; Schoenberg, número de encomienda 69055; D. Salerno, número de encomienda 62298; W. Adamson, número de encomienda 69573; H. Spiner, número de encomienda 69885; Antonio Mesfiels, número de encomienda 71956; Griffel Bras, número de encomienda 80787; H. Wenick, número de encomienda 84391; J. V. Yramell; número de encomienda 85183; Fabricantes Unidos, número de encomienda 85255; Van Botkelere, número de encomienda 86168; Van Botkelere, número de encomienda 86169; Van Botkelere, número de encomienda 86170; Van Botkelere, número de encomienda 86171; A. Kniklin, número de encomienda 80699; P. P. Canale, número de encomienda 166629; P. P. Canale, número de encomienda 166333; Cladekirby, número de encomienda 4939; El Mundo número de encomienda 3051; W. Stoken, número de encomienda 16797; María de Lurrenga número de encomienda 24074; J. Lfrapane, número de encomienda 27031; Etcheverry Galli, número de encomienda 37132; Makinson, número de encomienda 27272; E. B. Scharf, número de encomienda 31790; J. H. Kubies, número de encomienda 49421; Videviel, número de encomienda 52057; C. Juárez Celman, número de encomienda 50955; W. Fletcher, número de encomienda 3186; A. Bowen, número de encomienda 5555; G. Brener, número de encomienda 76757; Antonio López, número de encomienda 79318; P. B. Clarene, número de encomienda 80419; G. Brener, número de encomienda 81187; A. Lardi, número de encomienda 81476; Ernest R. Nier, número de encomienda 82239; A. P. Imagro, número de encomienda 83507; Vence y Cía., número de encomienda 84737; Carlos Ragane, número de encomienda 85955; Basabe Hnos., número de encomienda 94574; Y. E. Lorusso, número de encomienda 83958; H. G. Noiman, número de encomienda 3089; Supervielle y Cía., número de encomienda 27394; E. Miller, número de encomienda 39420; O. Defossez, número de encomienda 62117; José Solís, número de encomienda 63146; G. Rollo, número de encomienda 36630; H. V. Becke, número de encomienda 92773; Michele Oro, número de encomienda 882; Esteban Spinetto, número de encomienda 3963; Carlos Porta, número de encomienda 24017; María Nara, número de encomienda 25016;

Vicente Z. Delpino, número de encomienda 86550; U. U. S. Willer, número de encomienda 92833; P. J. Adic, número de encomienda 91655; H. G. A. Marckie, número de encomienda 97294; Enrique Wille, número de encomienda 74613; Enrique Wille, número de encomienda 74614; Enrique Wille, número de encomienda, 74615; Enrique Wille, número de encomienda, 74616; Farina Niveros, número de encomienda 75115; ídem ídem 75116; ídem ídem 75117; ídem ídem 75118; ídem ídem 75119; ídem ídem 75120; ídem ídem 75121; ídem ídem 75122; ídem ídem 75123; ídem ídem 75124; ídem ídem 75125; ídem ídem 75126; ídem ídem 75127; ídem ídem 75128; ídem ídem 75129; ídem ídem 75130; ídem ídem 75131; ídem ídem 75132; ídem ídem 75133; ídem ídem 75134; Geo Dumieug, número de encomienda 77556; Atifles,

Araujo, número de encomienda 78479; J. Llauvado, número de encomienda 25195; E. B. Sharf, número de encomienda 30297; R. Pérez López, número de encomienda 34358; Lananne, número de encomienda 39524; Simón Gutlman, número de encomienda 1293;

Simón Gutjman, número de encomienda 1296; Simón Gutjman, número de encomienda 1297; C. Vizzozeu, número de encomienda 30131; Hagau y Cía., número de encomienda 30523; A. City Bauk, número de encomienda 30612; Alfredo Marguera, número de encomienda 30872; Josefa de Pichinino, número de encomienda 40081; H. P. Rockwell, número de encomienda 15516; E. R. Appleton, número de encomienda 22305; E. R. Appleton, número de encomienda 22306; Pte. Dto. Nal. de Higiene, número de encomienda 14713; Blas Suares, número de encomienda 60123; Kirckoff, número de encomienda 132147; R. de Perello, número de encomienda 97186; S. Filleter, número de encomienda 3088; Ribas Salgado, número de encomienda 21357; R. Deschfiller, número de encomienda 39334; Ban Americano Importación, número de encomienda 31130; Mary Hudson, número de encomienda 31839; Wrivlt y Col, número de encomienda 50315; Jase Martinelli, número de encomienda 38379; Vicente Amicarelli, número de encomienda 49995; Gregorio Galichler, número de encomienda 56727; Gregorio Galichler, número de encomienda 172717; F. Peruzeli, número de encomienda 92191; Falco, número de encomienda 318; M. Barrose, número de encomienda 8700; H. Escudié, número de encomienda 1165; I. Maure, número de encomienda 3098; M. Suares, número de encomienda 49857; Bilbonrón, número de encomienda 673; A. Hermosi, número de encomienda 40023; C. Mon-hard, número de encomienda 213; T. Mon-hard, número de encomienda 46730; F. Fernández, número de encomienda 1301; Acosta, número de encomienda 86212; Schiber Luis, número de encomienda 55188; Schiber Luis, número de encomienda 78229; T. Mamni, número de encomienda 872; Ferui, número de encomienda 122667; Ferui, número de encomienda 668; Fezui, número de encomienda 20976; J. Bouck, número de encomienda 122676; A. Ynoucen, número de encomienda 7289; J. Anelli, número de encomienda 57950; A. Puan, número de encomienda 81876; M. De Las Heras, número de encomienda 159; R. Rivera, número de encomienda 51; María Anfelceri, número de encomienda 46971; María Anfelceri, número de encomienda 7852; R. Gutiérrez, número de encomienda 53584; A. Lomes, número de encomienda 812; A. Lómes, número de encomienda 39745; F. Falcón, número de encomienda 2; Martínez, número de encomienda 67052; María Molinero, número de encomienda 691; Leonardo Colombo, número de encomienda 33560. — El Jefe.

v-4 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los señores o consignatarios de las mercaderías rezagadas que á continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1/1918 o 230 A. o 87 R. o 35 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas de la Aduana.

Legajo de Rezagos Nº 1/1918.

Marca, en cuadro H. C B. A., número 16881 al 85, 5 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 298, fecha de entrada, Enero 15 1914; marca F. Q. número 6577, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 5339, fecha de entrada Diciembre 22 1915; marca L H G, número 1000,01, 2 cajones, vapor Byron, paquete 242, fecha de entrada, Enero 17 1916; marca L H G, número 1002 1 cajón, vapor Byron, paquete 242, fecha de entrada, Enero 17 1916; marca L Z, número 874, 1 fardo, vapor Vasari, paquete 5306, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca Feeney, número 25, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5305, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca en diamante A., número 210, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 5305, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca C I F, número 1113, 1 bolsa, I. I. de Borbón, paquete 5341, fecha de entrada, Diciembre 23 1915; marca G M, número 164 al 67, 4 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 5341, fecha de entrada, Diciembre 23, 1915; marca J J A abajo OO, sin número, 50 barriles, vapor I. I. de Borbón, paquete 5341, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca J J C, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbón, paquete 5341, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca M T, número 9186, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 5341, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca R H, sin número, 10 pipas, vapor I. I. de Borbón, paquete 5341, fecha de entrada, Diciembre 20 1915; marca Chas S. Halle, sin número, 6 bultos, vapor Oregonian, paquete 187, fecha de entrada, Enero 13, 1916; marca en diamante S, número 3, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 5188, fecha de entrada, Diciembre 12, 1915. — El Jefe.

v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 401 D o 330 A o 23 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca 2859, sin número, 1 cajón vapor C. Hall, paquete 2012, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca 2862, sin número, 2 cajones; vapor C. Hall, paquete 2012, fecha de entrada Agosto 20 de 1917. — El Jefe.

v-15 abril.

A los efectos de lo determinado en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a José Teruel y a Miguel Mesa España y a toda persona que se considere con derechos a 18 relojes y una boquilla que fueran secuestradas a los referidos que se ha dictado resolución en el exp. 6-J-1918 y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídos en comiso, los 18 relojes y la boquilla que fueran secuestradas a José Teruel y Miguel Mesa España, a beneficio del aprehensor guardacostas, Pascual Iriello, sin perjuicio de los derechos que el Fisco debe percibir. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Fdo: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que se cancelen estos autos, dentro de los diez días bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Marzo 25 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-3 abril

A los efectos de lo determinado en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Mateo Ficjas y a toda persona que se considere con derecho a 8 bolsas de sal que fueron secuestradas al referido, que se ha dictado resolución en el expediente 544-S-1917, y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso las 8 bolsas en infracción y ordenar que el dueño del bote «Rafael Carbonell», don Luis Barba ciata, abone una multa igual al valor de la mercadería comisada, a beneficio del autor del parte empleado don Gregorio St c dale todo sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Hacer saber por edictos que la pena de comiso que se impone es al que resulte ser dueño de la mercadería en infracción.

Notifíquese, repóngase el sellado y con la conformidad de partes, pase a Liquidaciones, para el pago de la multa y pesta fecho vuelva para proveer en cuanto a la mercadería cuyo comiso se decreta.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Marzo 25 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-3 abril

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a los siguientes bultos:

Una caja rotulada Nº 191 — Casa Introductora — Envío de Challe y Bonelli — Maipú 210, Buenos Aires. — Señores Cabado Hno. y Estevenan Zárate.

Un bulto rotulado Nº 492 — Usina Eléctrica Zárate.

Un cajoncito rotulado Nº 283 — Envío de P. A. Hardcastle — Automóviles Overland — Señores Ortelli Hnos. Concordia E. Ríos.

Y un cajón rotulado Nº 253 — Sociedad Anónima Argentina Hidráulico Agrícola — Moreno 411 — Buenos Aires — Zárate.

Bultos que fueron secuestrados del carro que conducía Joaquín Coles, al pretender introducirlo a plaza clandestinamente y que según su propia declaración proceden del vapor Guarany.

Citación que se efectúa a efectos de que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 61-letra R. (vario) que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Marzo 25 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-5 abril

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a tres piezas de terciopelo violeta. — Una pieza del mismo género marrón. — diez pieles negras grandes. — Cinto veinte pieles chicas que fueron secuestradas a Alberto Olsen, al pretender introducirlas a plaza clandestinamente, para que dentro del término fijado comparezcan ante la Oficina a cargo del suscripto, a tomar intervención en el exp. Nº 104-S, bajo apercibimiento de declararse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Marzo 25 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-5 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez Instrucción en lo Criminal de la [Ca]pital Federal, doctor Ricardo [...] de Rozas, se cita por treinta dí[as a] SAVERIO SOTA, para que compa[rezca] a estar a derecho en la causa qu[e se] le sigue por defraudación, bajo ap[erci]bimiento de declarársele rebelde. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. José F. Calvo, secretario.

S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez Instrucción en lo Criminal de la [Ca]pital Federal doctor Lucas Luna Ol[mos] se cita llama y emplaza por el [tér]mino de treinta días a contar d[esde] la primera publicación del present[e a] GEROLAMO MONTI acusado de [...]bra, a fin de que comparezca a [es]tar a derecho en esta causa, bajo a[per]cibimiento de que en caso contr[ario] será declarado rebelde. — Local [del] Juzgado: Palacio de Justicia, 3º [piso] esquina Lavalle y Talcahuano. — [Bue]nos Aires, Marzo 18 de 1918. — [Luis] I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez [de] Primera Instancia en lo Civil de [la] Capital Federal doctor César A. C[...]pos, se cita llama y emplaza por [el] término de tres días a los señores A[LE]JANDRO y PEDRO NICLISEN, CR[...] NICLISEN de SAMMA y PEDRO SA[M]MA (hijo) para que comparezca[n a] estar a derecho en el juicio que [les] sigue el Fisco Nacional por cobro [de] pesos (21 provenientes de la con[tri]bución territorial que adeuda la p[ro]piedad calle Bolívar 1185, 1187 [por] los años 1912, 1913, 1914 y 1915, [ba]jo apercibimiento de darse intervención [al] señor Defensor de Ausentes (Art. [...] Código de Procedimientos). — Bue[nos] Aires, Octubre treinta y uno de 19[...] Guillermo Giménez Zapiola, secreta[rio].

E. 2 abril- s/c -v-4 abril.

Por disposición del señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la [Ca]pital Federal doctor Lucas Luna Olm[os] se cita llama y emplaza por el [tér]mino de treinta días a contar de[sde] la primera publicación del presente [a] AMELIO RIVADA o JUAN ISAA[...] acusado de estafa, a fin de que co[m]parezca a estar a derecho en esta c[au]sa, bajo apercibimiento de que, en [ca]so contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de J[us]ticia, 3º piso, esquina Lavalle y T[al]cahuano. — Buenos Aires, Marzo [...] de 1918. — Luis I. Gómez Tolo[sa], secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la [Ca]pital, doctor Lucas Luna Olmos, a c[ar]go interinamente del Juzgado del d[oc]tor Manuel S. Beltrán, se cita, [lla]ma y emplaza por el término de trei[nta] días a contar desde la primera pub[li]cación del presente a ALBERTO [...]TRO, procesado por disparo de ar[ma] de fuego, NARCISO R. ALVARE[Z] por hurto, JUAN VIDELA y JO[...] JUAN, por estafa, para que comparezc[an] ante la Secretaría del que suscribe [a] estar a derecho en los sumarios r[es]pectivos, bajo apercibimiento de dec[la]rárseles rebeldes si así no lo hic[ie]ren. — Buenos Aires, Marzo 20 [de] 1918. — Local del Juzgado: Pala[cio] de Justicia, 3º piso, Lavalle y U[ru]guay. — Alberto Speroni, secretar[io].

v-30 abril.

El señor Juez de Instrucción [en] lo Criminal de la Capital de la Repúb[li]ca doctor don Arturo L. Domingu[ez] ha dispuesto se cite llame y empla[ce] por el término de treinta días co[n]tados desde la primera publicación [del] presente a ANTONIO PEREZ pa[ra] que comparezca ante la Secretaría d[el] que suscribe, a estar a derecho en

sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J: Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, LUIS MARIO D'ABBIATI, matrícula Nº 976, clase 1893, distrito militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, CARLOS AVERSA, matrícula número 1681, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor á la ley 4707, JUAN JOSE ALESIO, matrícula número 1370, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, RAMON ANDRADE matrícula número 213, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente a AMADO MINGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ANGEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..., de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN SALABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918, — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JOSE CALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a WALTER FORNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo .... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JULIO STERNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a LUIS FELMAND para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE LOPEZ y MARIA LOPEZ, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento sino comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: JOSE GONZALEZ, por defraudación; EMILIO CHAVES, por hurto y PEDRO FROILÁN por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

S/c-v-23 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a MANUEL PARAMIES y MIGUEL DEL CHAPPE, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DEL MOLINO, acusado de disparo de armas de fuego y lesiones, GUMERSINDO GOYA, acusado de defraudación y RAIMUNDO LAGIGLIA, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar á derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor de la Ley 4707, Juan A. Rosito, matrícula Nº 1205, de la clase 1896, Distrito Militar Nº 33, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó comparece. — Secretaría, Marzo 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

v-22 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, a PEDRO MESTRE y ALFREDO SUAREZ o ANTONIO PEREZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/c-v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/c-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. —Carlos J. Guerello, secretario.

S/c-v-19 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo re-

ferido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de igual clase del doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de 30 días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Luis Pellegrini (a) Gigi, A. Crenovich y Hnos, Eleodora Mercedez, Francisco Morera y Victor Benito Pérez, procesados respectivamente por los delitos de hurto, quiebra, hurto, malversación de caudales públicos y atentado a la autoridad con armas y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.
S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a IGNACIO JULIO LUCAS y FRANCISCO RAUL COTO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que a cada uno de ellos se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
S/c-v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado MANUEL FERNANDEZ CASTELAO, por quiebra fraudulenta, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
S/c-v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JUAN HOLDEBERG, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
S/c-v-15 abril.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ y JUAN RIGANTI y FELIX ROVELLI, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento si no comparecieran en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3° piso, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
S/c-v-10 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Abelardo Allegretti, por defraudación y Mario Carbone, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
S/c-v-10 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Luis Molinari y Marcelino Teper, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
S/c-v-8 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos AURELIO GARCIA; ELENA ALVAREZ; RODOLFO GRASSI y LUIS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen por los delitos de disparo de arma de fuego, y lesiones, hurto, defraudación y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1918. — Norberto E. Fernández, Secretario.
s/c-v-3 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de aprovechamiento industrial y para riego de las aguas del arroyo Quenquemtreu.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Quenquentreu, solicitada por los Señores Cándido Azcona y Compañía para fines industriales y de riego de 100 hectáreas situadas en la localidad de El Bolson, Territorio del Río Negro y cuyo aprovechamiento se efectuará dentro de la propiedad de los recurrentes.

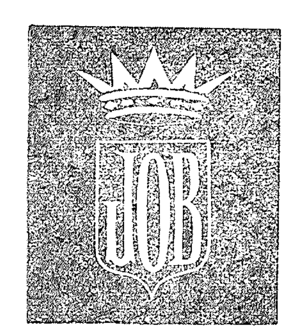
Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.
v-13 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

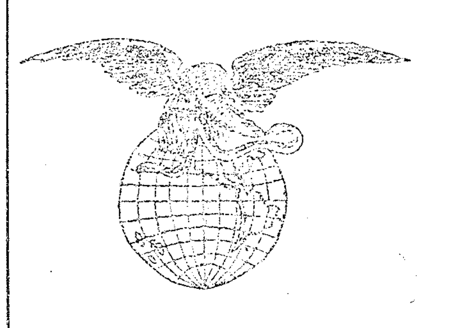
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 61.286



Marzo 18 de 1918. — Société Job, Anciens Etablissements Bardou Job et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N° 879.
v-2 abril

Acta N° 61.287



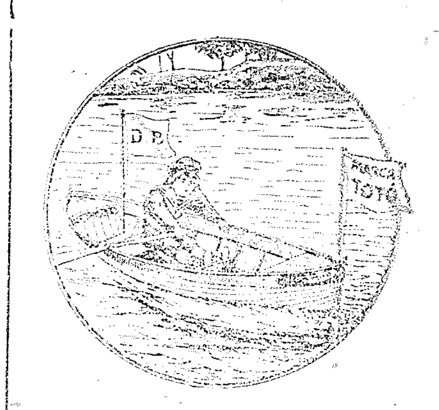
Marzo 18 de 1918. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 887.
v-2 abril

Acta N° 61.282



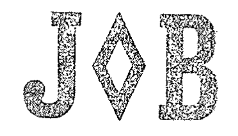
Marzo 18 de 1918. — Unión Photographique Industrielle, Etablissements Lumiere y Jougla Reunis. — Para distinguir placas y películas en general; de la clase 1. — Aviso N° 881.
v-2 abril

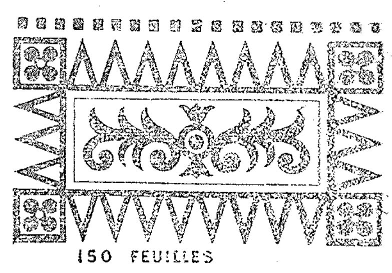
Acta N° 61.279



Marzo 18 de 1918. — D. Brusca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 — Aviso N° 851.
v-2 abril

Acta N° 61.281

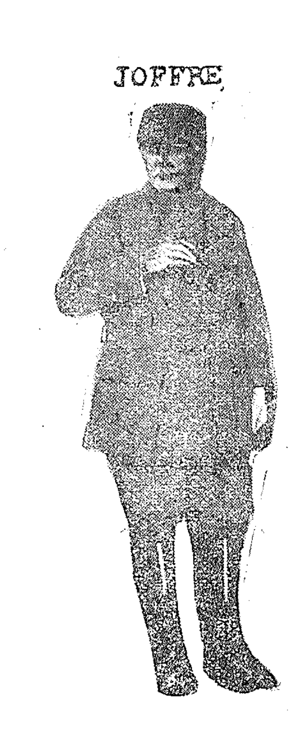






Marzo 18 de 1918. — Société Job, Anciens Etablissements Bardou Job et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N° 876.
v-2 abril

Acta N° 61.332



Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 972.
v-6 abril

Acta Nº 61,312



Marzo 20 de 1918. — José Lignières. — Para distinguir vacunas y sueros; de la clase 2. — Aviso Nº 908.

v-2 abril

Acta Nº 61,313



Marzo 20 de 1918. — Adolfo Marcus. — Para distinguir un jarabe medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 927.

v-2 abril

Acta Nº 61,314



Marzo 20 de 1918. — Genonceaux y Van der Ghote. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 925.

v-2 abril

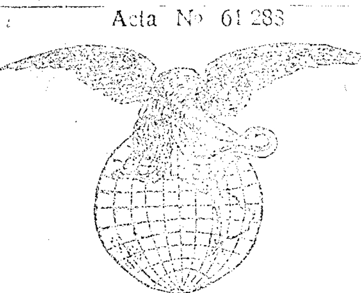
Acta Nº 61,315



Marzo 20 de 1918. — Heinr. Boker y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 924.

v-2 abril

Acta Nº 61,283



Marzo 18 de 1918. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 886.

v-2 abril

Acta Nº 61,335

FRUIT — SALT

Marzo 21 de 1918. — Compañía J. C. Eno, Limitada. — Productos químicos, farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 967.

v-5 abril

Acta Nº 61,300

HEAR IT SNAP

Marzo 20 de 1918. — Diamond Chain y Manufacturing Co. — Para distinguir eslabones de repuesto para cadenas de la clase 10. — Aviso Nº 938.

v-2 abril

Acta Nº 61,301

KOLARSOL

Marzo 20 de 1918. — La Sanitaria Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2 — Aviso Nº 834

v-2 abril

Acta Nº 61,303

AHORRO POSTAL

Marzo 20 de 1918. — José B. Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 915.

v-2 abril

Acta Nº 61,304

COMPTOMETER

Marzo 20 de 1918. — Juan Ignacio Basombrío. — Para distinguir máquinas registradoras, y de calcular; de la clase 13. — Aviso Nº 936.

v-2 abril

Acta Nº 61,297

LONDRES — HOTEL

Marzo 20 de 1918. — Sucesión Nicolás Canale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 935.

v-2 abril

Acta Nº 61,292

CORONA

Marzo 18 de 1918. — Staudt y Cía. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nº 878.

v-2 abril

Acta Nº 61,293

FLOR DE MALTA

Marzo 20 de 1918. — Paulo Trinks y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 931.

v-2 abril

Acta Nº 61,295

EUREKA

Marzo 20 de 1918. — C. Preumayr y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 903.

v-2 abril

Acta Nº 61,293

LONDRES — HOTEL

Marzo 20 de 1918. — Sucesión Nicolás Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 937.

v-2 abril

Acta Nº 61,300



Marzo 20 de 1918. — João Eduardo dos Santos Junior. — Para distinguir vinos de Oporto en general; de la clase 23. — Aviso Nº 911.

v-2 abril

Acta Nº 61,317

INFALIBLE

Marzo 20 de 1918. — Pablo Gehlert. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 930.

v-2 abril

Acta Nº 61,334

HOTEL COMERCIO LARRE

Marzo 21 de 1918. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 964.

v-6 abril

Acta Nº 61,316

NAVAJA

Marzo 20 de 1918. — Heinr. Boker y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 925.

v-2 abril

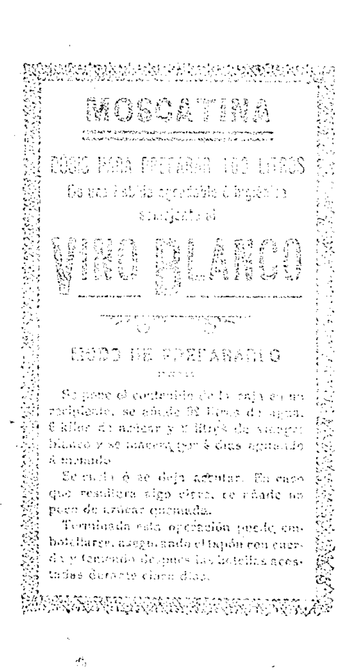
Acta Nº 61,373



Marzo 25 de 1918. — Truyol Heidler y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejiado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 956.

v-8 abril

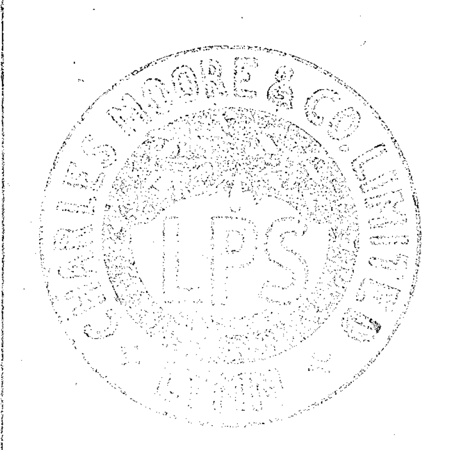
Acta Nº 61,379



Marzo 25 de 1918. — Roch. Cardevile y Cía. — Para distinguir un producto compuesto de vegetales para hacer una bebida similar al vino blanco; de la clase 3. — Aviso Nº 32.

v-8 abril

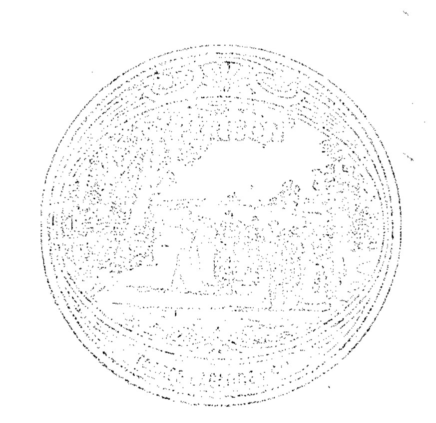
Acta Nº 61,382



Marzo 25 de 1918. — Charles Moore y Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2 — Aviso Nº 43.

v-8 abril

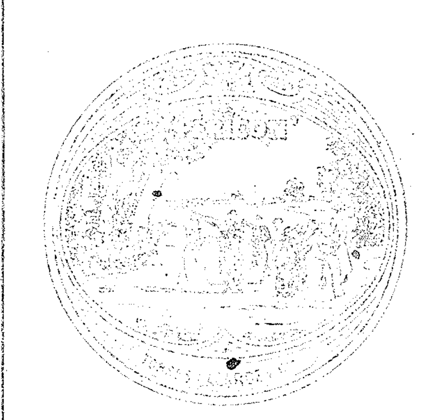
Acta Nº 61,383



Marzo 25 de 1918. — Torres Lagarde y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 40.

v-8 abril

Acta Nº 61,384



Marzo 25 de 1918. — Torres Lagarde y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 39.

v-8 abril

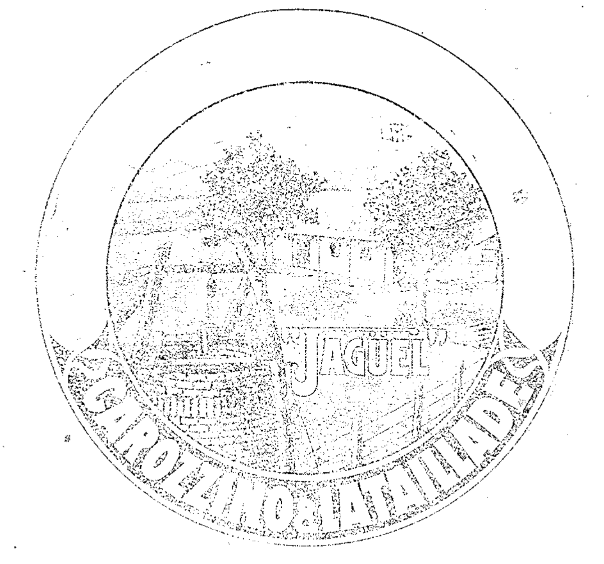
Acta Nº 61,385

Viena

Marzo 25 de 1918. — R. Kaich y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 42.

v-8 abril

Acta Nº 61.333



Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 971. v.6 abril.

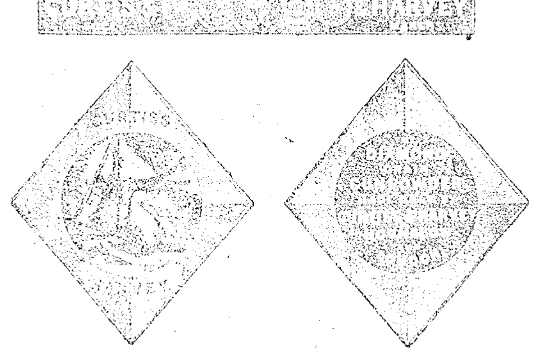
Acta Nº 61.341

GALALITH

Marzo 22 de 1918. — Internationale Galalith Ges. Hoff y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 963. v.6 abril

Acta Nº 61.347

CURTIS'S & HARVEY



Marzo 22 de 1918. — Curtis'S y Harvey Ltd. — Pólvoras en general de la clase 11. — Aviso Nº 994. v.6 abril

Acta Nº 61.348

GLOBE WERNICKE

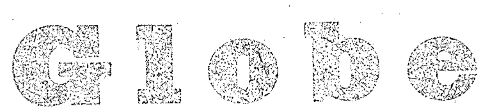
Marzo 22 de 1918. — The Globe Wernicke Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 999. v.6 abril

Acta Nº 61.349

GLOBE WERNICKE

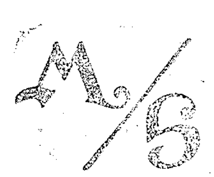
Marzo 22 de 1918. — The Globe Wernicke Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1000. v.6 abril

Acta Nº 61.352



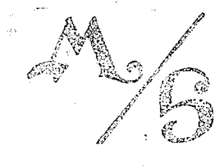
Marzo 22 de 1918. — The Globe Wernicke Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2. v.6 abril.

Acta Nº 61.350



Marzo 22 de 1918. — The Globe Wernicke Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 — Aviso Nº 6. v.6 abril.

Acta Nº 61.351



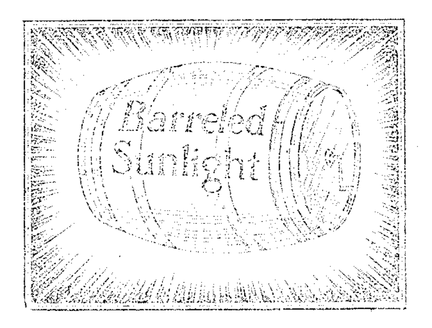
Marzo 22 de 1918. — The Globe Wernicke Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3. v.6 abril.

Acta Nº 61.356

TETLEY'S

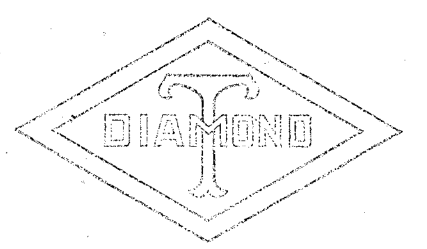
Marzo 22 de 1918. — Joseph Tetley y Co. Inc. — Para distinguir tés en general de la clase 22. — Aviso Nº 9. v.6 abril.

Acta Nº 61.358



Marzo 22 de 1918. — United States Gutta Percha Paint Co. — Para distinguir pinturas de todas clases, de la clase 10. — Aviso Nº 991. v.6 abril.

Acta Nº 61.359



Marzo 22 de 1918. — Diamond T. Motor Car Co. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 990. v.6 abril

Acta Nº 61.337

ENSIGN

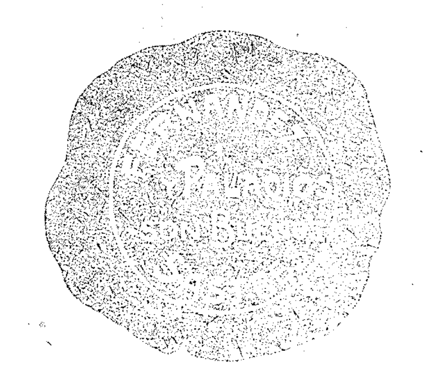
Marzo 21 de 1918. — Houghtons Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en las artes agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 966. v.6 abril.

Acta Nº 61.338

EVERLOR

Marzo 22 de 1918. — O Gori y Co — Una preparación especial para composturas y reparaciones de neumáticos y análogos, de la clase 17. — Aviso Nº 4. v.6 abril.

Acta Nº 61339



Marzo 22 de 1918. — Fernández Palacios y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicrería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tintorería, de la clase 16. — Aviso Nº 7. v.6 abril.

Acta Nº 61.345

AMBERITE

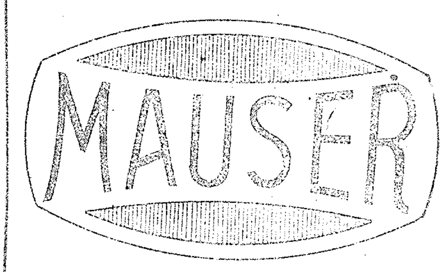
Marzo 22 de 1918. — Curtis'S y Harvey Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 995. v.6 abril.

Acta Nº 61340



Marzo 22 de 1918. — W. Benger Söhne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 16. — Aviso Nº 961. v.25 abril.

Acta Nº 61.342



Marzo 22 de 1918. — Waffenfabrik Mauser Akt. Ges. Oberndorf. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 962. v.6 abril.

Acta Nº 61.343

ENULE

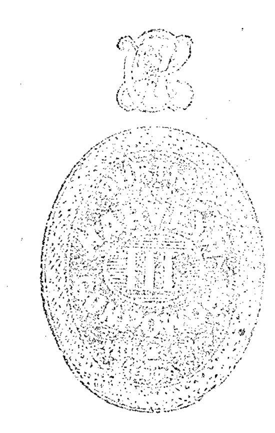
Marzo 22 de 1918. — Henry Salomon Wellcome que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 997. v.6 abril.

Acta Nº 61.344

CERES

Marzo 22 de 1918. — Mauricio Kimbaum. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, de herrería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 998. v.6 abril.

Acta Nº 61.346



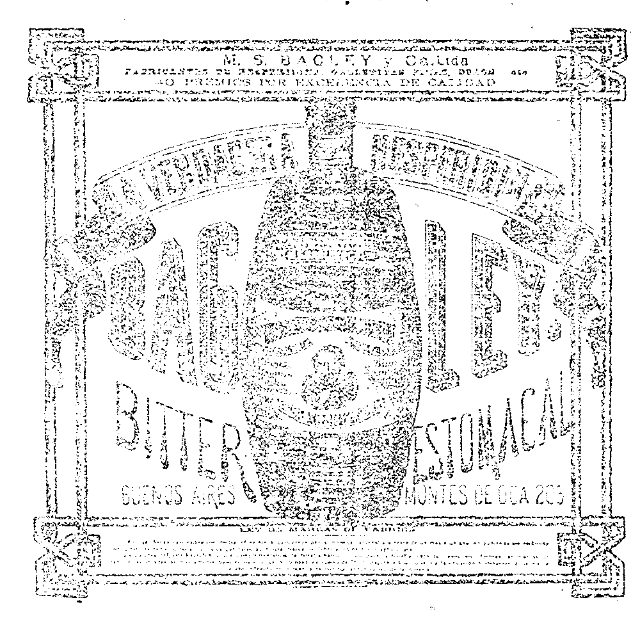
Marzo 22 de 1918. — Curtis'S y Harvey Ltd. — Pólvoras en general de la clase 11. — Aviso Nº 995. v.6 abril.

Acta Nº 61335

ENSIGN

Marzo 21 de 1918. — Houghtons Limited. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 965. v.6 abril.

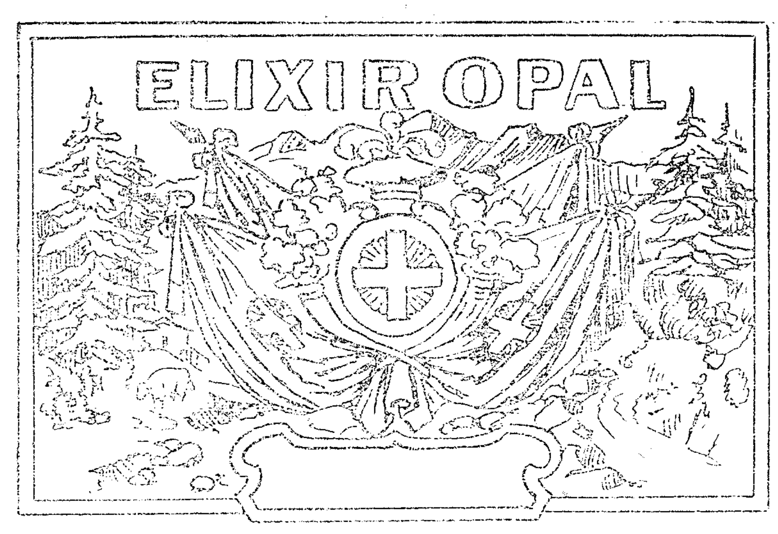
Acta Nº 61,378



Marzo 25 de 1918. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir una bebida especial de la clase 23. — Aviso Nº 33.

v-8 abril

Acta Nº 61,385



Marzo 25 de 1918. — Hugo Herwig. — Para distinguir una bebida de la clase 23. — Aviso Nº 41.

v-8 abril

Acta Nº 57,456

QUENTREL

Mayo 31 de 1917. — Guitarte y Sánchez. — Para distinguir silos de cemento armado para forrajes verdes y granos de la clase 5, (Substituída).

v-8 abril

Acta Nº 61360

SAN BLAS

Marzo 23 de 1918. — Gorordo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2 — Aviso Nº 20.

v-8 abril

Acta Nº 61,367

WILDUNGER

Marzo 25 de 1918. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 24.

v-8 abril

Acta Nº 61,368



Marzo 25 de 1918. — Truyol Heidler y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.

v-8 abril

Acta Nº 61,362

A ---- B

A ---- B

Marzo 25 de 1918. — Glauda y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 — Aviso Nº 22.

v-8 abril

Acta Nº 61,381

MATCH

Marzo 25 de 1918. — The Brunswick-Balcke Collender Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en todas forma, de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 30.

v-8 abril

Acta Nº 61,363



Marzo 25 de 1918. — Viar y Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, fumigación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 931.

v-8 abril

Acta Nº 61,364



Marzo 25 de 1918. — Rodríguez y Poli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 957.

v-8 abril

Acta Nº 61,355



Marzo 25 de 1918. — Rodríguez y Poli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 958.

v-8 abril

Acta Nº 61,366

PONTEBA

Marzo 25 de 1918. — Valdez y Bellini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 23.

v-8 abril

Acta Nº 61,369



Marzo 25 de 1918. — Truyol Heidler y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 955.

v-8 abril

Acta Nº 61,376

PERI — LUSTA

Marzo 25 de 1918. — Wardle And Davenport Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paraguería mercería, guantería, perfumería, tintorería; de la clase 16. — Aviso Nº 35.

v-8 abril

Acta Nº 61,377

ANTI — COLIC

Marzo 25 de 1918. — Christian W. Meinecke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 34.

v-8 abril

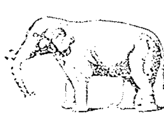
Acta Nº 61,370



Marzo 25 de 1918. — Truyol Heidler y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 953.

v-8 abril

Acta Nº 61,371



Marzo 25 de 1918. — Truyol Heidler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 952.

v-8 abril

Acta Nº 61,372



Marzo 25 de 1918. — Truyol Heidler y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 951.

v-8 abril

Acta Nº 61,374

HERMES

Marzo 25 de 1918 — Luis A. Stallo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 44.

v-8 abril

Acta Nº 61,375

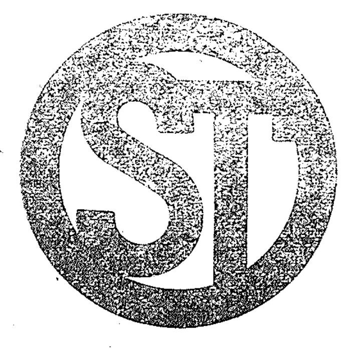


DAVIS-BOURNONVILLE

Marzo 25 de 1918. — DavisBournonville Company. — Para distinguir aparatos de todas clases para cortar y soldar; de la clase 5. — Aviso Nº 49.

v-8 abril

Acta Nº 61,383



Marzo 25 de 1918. — Estey Organ Company. — Para distinguir instrumentos de música, sus accesorios; y componentes; de la clase 7. — Aviso Nº 31.

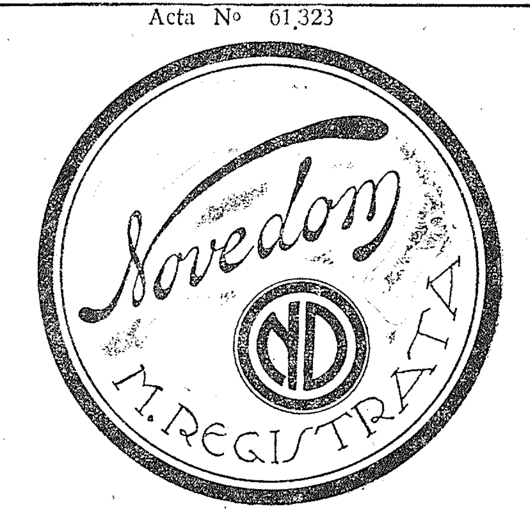
v-8 abril

Acta Nº 24,827



Noviembre 25 de 1908. — Sucesión Nicolás Canale. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (modificada). — Aviso Nº 936. v-4 abril

Acta Nº 61,323



Marzo 21 de 1918. — Novelli y Dominicis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 902. v-4 abril

Acta Nº 61,324



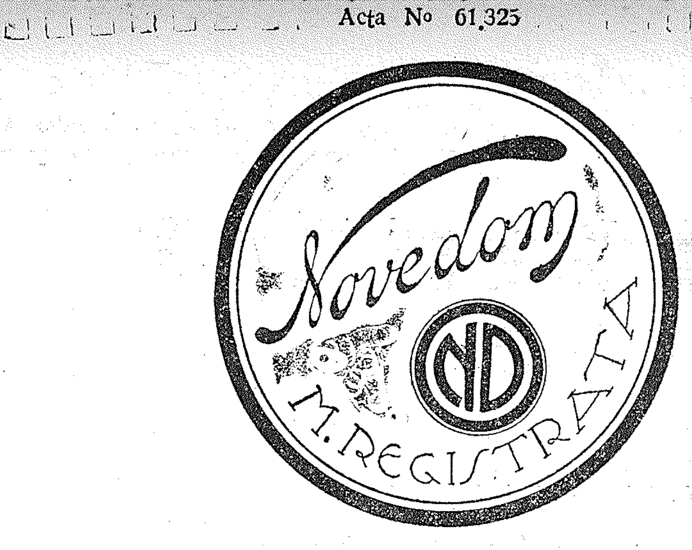
Marzo 21 de 1918. — Novelli y Dominicis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 900. v-4 abril

Acta Nº 61,329



Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substanecias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 975. v-4 abril

Acta Nº 61,325



Marzo 21 de 1918. — Novelli y Dominicis. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 901. v-4 abril

Acta Nº 61,328



Marzo 21 de 1918. — G. F. Dornfeld. — Harinas de legumbres; de la clase 22. — Aviso Nº 976. v-4 abril

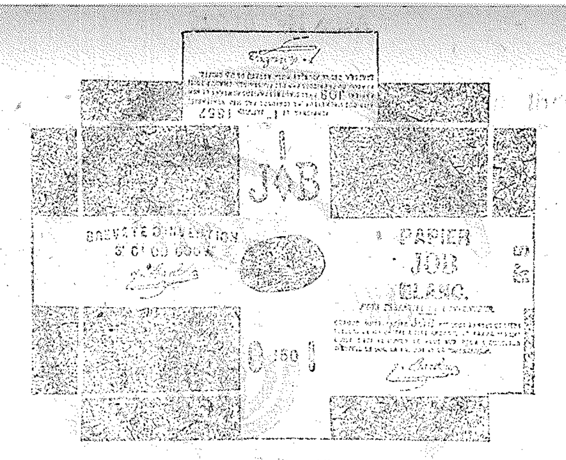
Acta Nº 61,330



Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substanecias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 974. v-4 abril

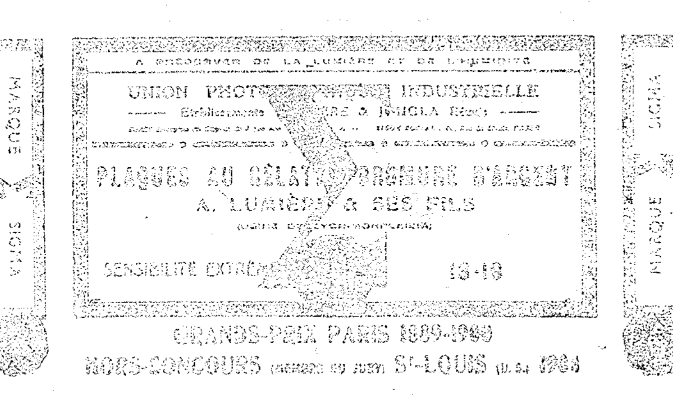
Acta Nº 61,331

Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substanecias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 973. v-4 abril



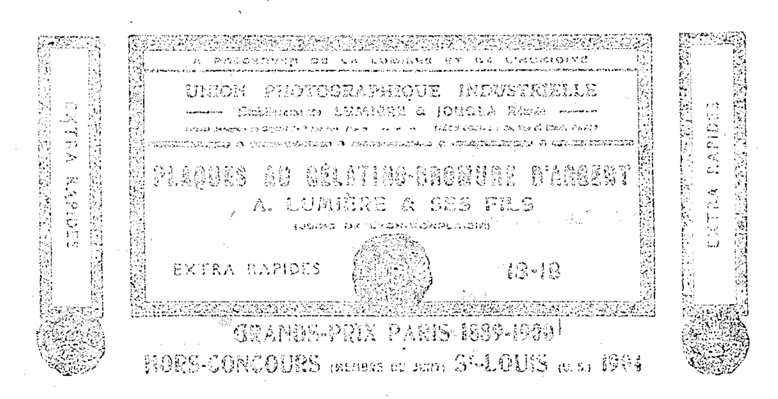
Marzo 18 de 1918. — Société Job, Anciens Etablissements Bardou Job et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 877.
v-2 abril

Acta Nº 61,283



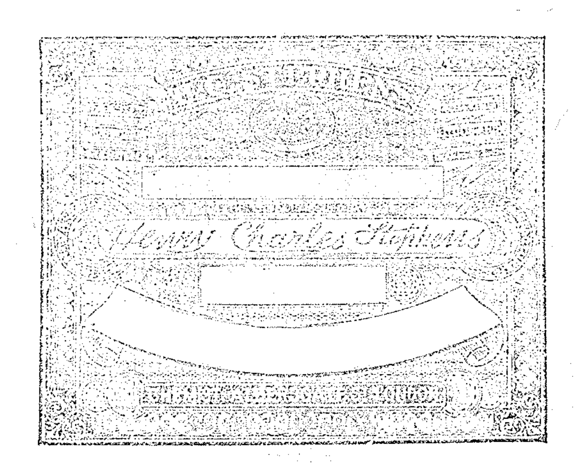
Marzo 18 de 1918. — Union Photographique Industrielle. Etablissements Lumiere y Jougla Reunis. — Para distinguir placas fotográficas en general; de la clase 1. — Aviso Nº 883.
v-2 abril

Acta Nº 61,284



Marzo 18 de 1918. — Unión Photographique Industrielle. Etablissements Lumiere y Jougla Reunis. — Para distinguir placas fotográficas en general; de la clase 1. — Aviso Nº 882.
v-2 abril

Acta Nº 61,285



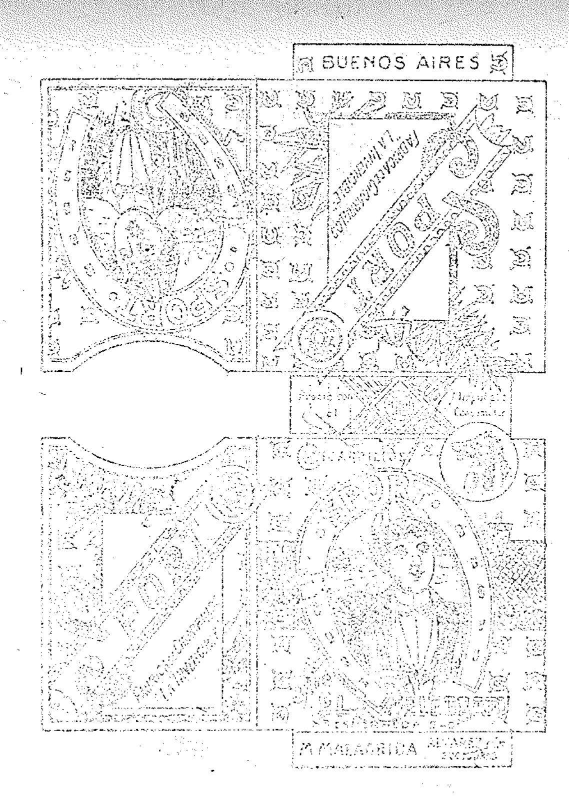
Marzo 18 de 1918. — Henry Charles Stephens. — Para distinguir tintas en general de la clase 18. — Aviso Nº 884.
v-2 abril

Acta Nº 61,305

VACUNAS Y SUEROS LIGNIÈRES

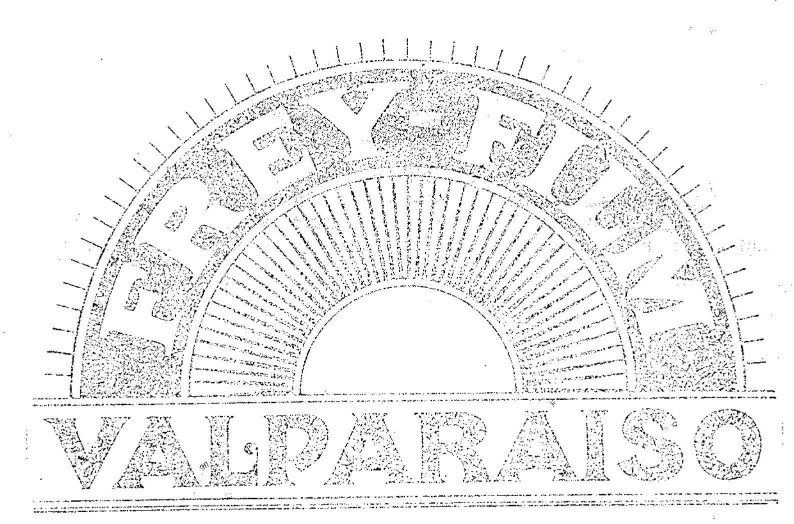
Lignières

Marzo 20 de 1918. — José Ligniéres. — Para distinguir sueros y vacunas en general; de la clase 2. — Aviso Nº 907.
v-2 abril



Marzo 18 de 1918. — Compañía Argentina de tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Ltda). — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nº 875.
v-2 abril

Acta Nº 61,291



Marzo 20 de 1918. — Hans Frey. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas; de la clase 6. — Aviso Nº 905.
v-2 abril

Acta Nº 61,311



Marzo 20 de 1918. — João Eduardo dos Santos Junior. — Para distinguir vinos de Oporto en general; de la clase 23. — Aviso Nº 909.
v-2 abril

Acta Nº 61.296



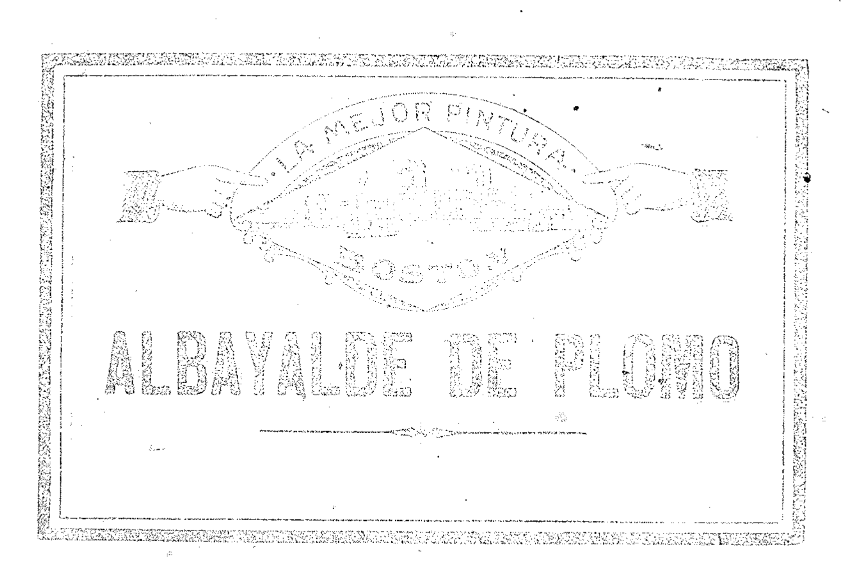
Marzo 20 de 1918. — Sucesión Nicolás Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 934. v-2 abril

Acta Nº 61.307



Marzo 20 de 1918. — João Eduardo dos Santos Junior. — Para distinguir vinos de Oporto en general; de la clase 23. — Aviso Nº 912. v-2 abril

Acta Nº 61.302



Marzo 20 de 1918. — E. Mascioni y Cía. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso Nº 920. v-2 abril

Acta Nº 61.308



Marzo 20 de 1918. — João Eduardo dos Santos Junior. — Para distinguir vinos de Oporto en general; de la clase 23. — Aviso Nº 913. v-2 abril

Acta Nº 56.661

CURLITT

Marzo 27 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (substituída). — Aviso Nº 932. v-2 abril

Acta Nº 57.125

EVINRUDE

Mayo 9 de 1917. — Establecimientos Mestre y Blatgé Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (substituída). — Aviso Nº 923. v-2 abril

Acta Nº 57.701

IMPERIALIST SERVICE

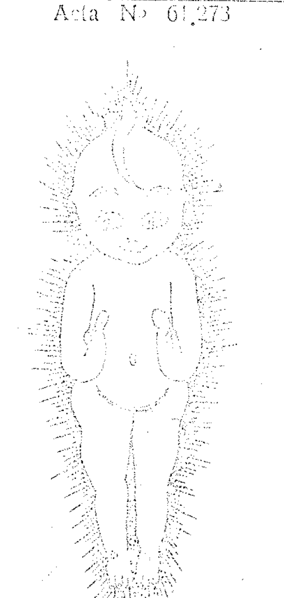
Junio 14 de 1917. — Emilio N. Casares e hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (substituída). — Aviso Nº 859. v-2 abril

Acta Nº 58.543



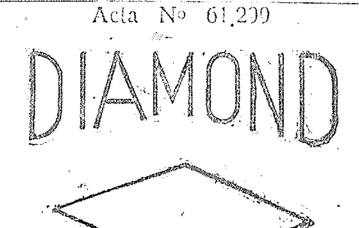
Agosto 9 de 1917. — Guillermo N. Videla y Carlos Alvarez de Toledo. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 918. v-2 abril

Acta Nº 61.273



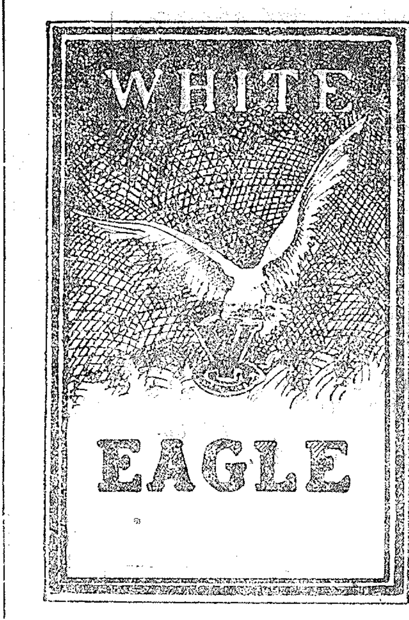
Marzo 18 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 858. v-2 abril

Acta Nº 61.299



Marzo 20 de 1918. — Diamond Chain y Manufacturing Co. — Para distinguir cadenas de todas clases; de la clase 10. — Aviso Nº 939. v-2 abril

Acta Nº 61.274



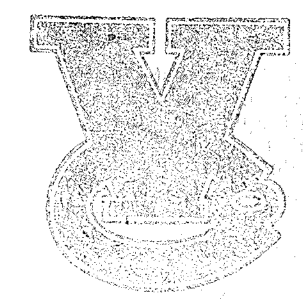
Marzo 18 de 1918. — Arthur van Sielen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 855. v-2 abril

Acta Nº 61.275

VANSCO

Marzo 18 de 1918. — Arthur van Sielen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 852. v-2 abril

Acta Nº 61.276



Marzo 18 de 1918. — Arthur van Sielen — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 853. v-2 abril

Acta Nº 61.277



Marzo 18 de 1918. — Arthur van Sielen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 854. v-2 abril

Acta Nº 61.305



Marzo 20 de 1918. — João Eduardo dos Santos Junior. — Para distinguir vinos de Oporto en general; de la clase 23. — Aviso Nº 914. v-2 abril

Acta Nº 61.310



Marzo 20 de 1918. — João Eduardo dos Santos Junior. — Para distinguir vinos de Oporto en general; de la clase 23 — Aviso Nº 910.

v-2 abril

Acta Nº 61.278



Marzo 18 de 1918. — Viuda e Hijos de Manuel U. Cañadas. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21. — Aviso Nº 850.

v-2 abril

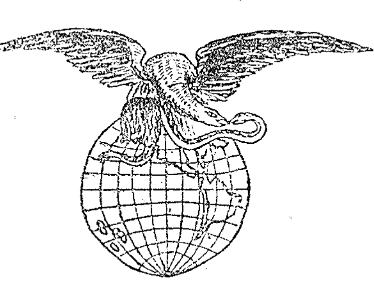
Acta Nº 61.318

EVINRUDE

Marzo 20 de 1918 — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 929.

v-2 abril

Acta Nº 61.290

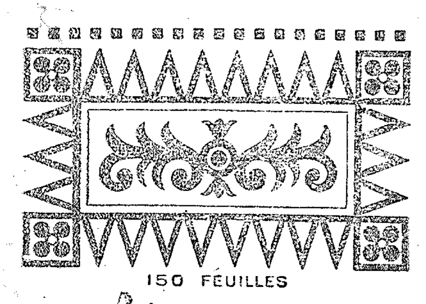


Marzo 18 de 1918. — A. Cánepa y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 885.

v-2 abril

Acta Nº 61.289

JOB



MARQUE DE FABRIQUE
JOB
DÉPOSÉE

Marzo 18 de 1918. — Societé Job, Anciens Etablissements Bardou Job et Pauilhac. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 880.

v-2 abril

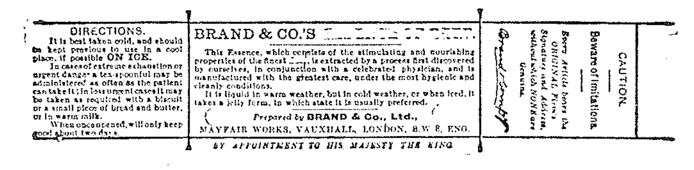
Acta Nº 61.353

Globe

Marzo 22 de 1918. — The Globe Wernicke Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1.

v-4 abril

Acta Nº 61.354



Marzo 22 de 1918. — Brand y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 993.

v-4 abril

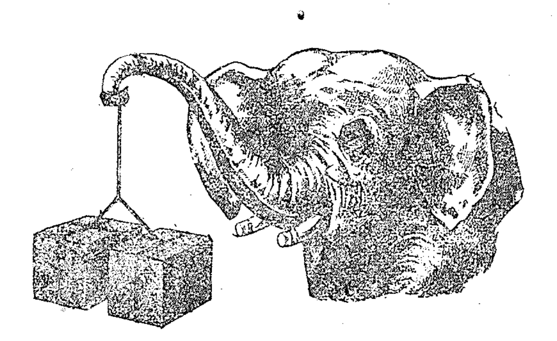
Acta Nº 61.355



Marzo 22 de 1918. — Williams Elverton Morton. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Aviso Nº 992.

v-4 abril

Acta Nº 61.357



Marzo 22 de 1918. — Joseph Tetley y Co. Inc. — Para distinguir tés en general de la clase 22. — Aviso Nº 10.

v-4 abril

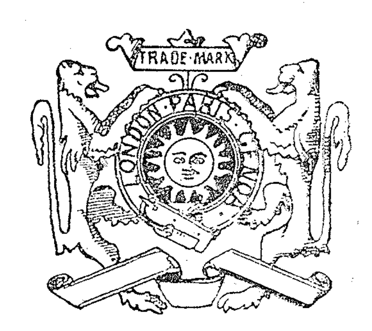
Acta Nº 61.361



Marzo 23 de 1918. — Compte, Alsina y Cía. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Aviso Nº 14.

v-4 abril

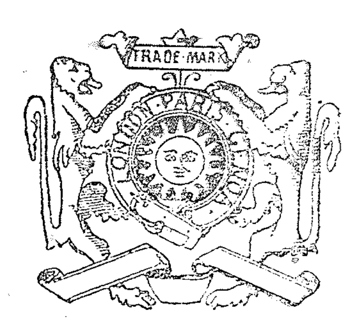
Acta Nº 61.319



Marzo 21 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticriptógamas, de la clase 1. — Aviso Nº 916.

v-4 abril

Acta Nº 61.320



Marzo 21 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 915.

v-4 abril

Acta Nº 61.321

GÜEMES

Marzo 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 959.

v-4 abril

Acta Nº 61.322

SALTEÑOS

Marzo 21 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 960.

v-4 abril

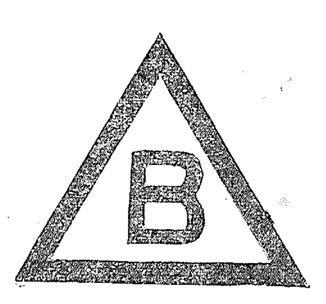
Acta Nº 61.325

BERNARD

Marzo 21 de 1918. — Los Fabricantes Unidos. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no; de la clase 10. — Aviso Nº 978.

v-4 abril

Acta Nº 61.327



TRADE MARK

Marzo 21 de 1918. — Los Fabricantes Unidos. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso Nº 977.

v-4 abril

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional